

BANCO PLAZA, C.A. BANCO UNIVERSAL

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Accionistas y a la Junta Directiva de
Banco Plaza, C.A. Banco Universal

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de **Banco Plaza, C.A. Banco Universal**, que comprenden los balances generales al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, y los estados de resultados, de movimiento en las cuentas de patrimonio y de flujos de efectivo, por los semestres terminados en esas fechas, en bolívares soberanos nominales, así como un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la gerencia en relación con los estados financieros

La gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos, de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, y del control interno que la gerencia determine que es necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos, debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría vigentes en Venezuela. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgo, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros por parte del Banco, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, y no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Banco. Una auditoría también incluye la evaluación de lo apropiado de las políticas contables utilizadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de **Banco Plaza, C.A. Banco Universal** al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por los semestres terminados en esas fechas, de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Párrafos de énfasis

Como se indica en la Nota 8 a los estados financieros adjuntos, al 31 de diciembre de 2018, el Banco mantiene inversiones en títulos valores vencidos, incluyendo sus intereses, denominados en moneda extranjera registrados en el rubro de otros activos, sobre los cuales no se han constituido provisiones. Asimismo, el Banco posee bonos mantenidos hasta su vencimiento registrados al costo amortizado, cuyo valor razonable de mercado es inferior al valor en libros y presentan incumplimiento en el cronograma de pagos de sus intereses. A la fecha de emisión de este informe, la gerencia se encuentra a la espera de recibir respuesta por parte de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, sobre la comunicación enviada por la gerencia del Banco sobre los títulos valores vencidos, por lo que no se dispone de suficientes elementos que permitan determinar los efectos, de haber alguno, sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2018 que pudieran derivarse de esta situación.

Como se indica en la Nota 2 a los estados financieros adjuntos, el Banco como institución financiera del sector bancario venezolano, prepara sus estados financieros con base en las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. Estas normas difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF GE).

Nuestra opinión no es modificada por los párrafos de énfasis antes mencionados.

LARA MARAMBIO & ASOCIADOS

Martin Gómez León
Contador Público
CPC N° 24.869
SBIF CP-732

República Bolivariana de Venezuela, 28 de febrero de 2019

BALANCES GENERALES 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2018 (En bolívares soberanos nominales)

	NOTAS	31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2018
ACTIVO			
DISPONIBILIDADES:	3, 23 y 24	<u>7.714.799.943</u>	<u>98.053.016</u>
Efectivo		461.910.618	621.603
Banco Central de Venezuela		3.213.933.057	81.879.257
Bancos y otras instituciones financieras del país		2.074.706	41
Bancos y corresponsales del exterior		3.621.275.246	6.737.838
Efectos de cobro inmediato		415.863.608	8.814.743
Provisión para disponibilidades		(257.292)	(466)
INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES:	4, 23 y 24	<u>2.428.008.820</u>	<u>8.292.065</u>
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta		883.572.350	4.939.206
Inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento		411.289.650	786.269
Inversiones de disponibilidad restringida		1.130.626.785	2.020.239
Inversiones en otros títulos valores		2.520.035	546.356
Provisión para inversiones en títulos valores		-	(5)
CARTERA DE CRÉDITOS:	5 y 24	<u>5.859.806.000</u>	<u>204.499.021</u>
Créditos vigentes		5.964.262.558	208.140.962
Créditos vencidos		395.107	6.806
Créditos en litigio		-	20
Provisión para cartera de créditos		(104.851.665)	(3.648.767)
INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR:	6, 23 y 24	<u>155.720.976</u>	<u>608.084</u>
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores		136.653.847	336.027
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos		18.835.634	259.857
Comisiones por cobrar		244.832	12.732
Provisión para rendimientos por cobrar y otros		(13.337)	(532)
BIENES REALIZABLES		<u>11.537</u>	<u>12.513</u>
BIENES DE USO	7	<u>52.748.406</u>	<u>996.918</u>
OTROS ACTIVOS	8	<u>4.976.061.762</u>	<u>21.136.454</u>
TOTAL ACTIVO		<u>21.187.157.444</u>	<u>333.598.071</u>
CUENTAS DE ORDEN	17		
CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS		<u>1.261.767.830</u>	<u>14.611.496</u>
OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		<u>21.695.039.573</u>	<u>325.339.539</u>

Ver notas a los estados financieros

BALANCES GENERALES
31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2018
(En bolívares soberanos nominales)

	NOTAS	31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2018
PASIVO Y PATRIMONIO			
PASIVO			
CAPTACIONES DEL PÚBLICO:	9, 23 y 24	<u>11.495.142.373</u>	<u>285.148.872</u>
Depósitos y certificados a la vista		<u>10.960.403.517</u>	<u>265.732.036</u>
Cuentas corrientes no remuneradas		8.257.095.068	229.933.729
Cuentas corrientes remuneradas		393.342.476	9.436.517
Cuentas corrientes según Convenio Cambiario N° 20		2.077.318.637	3.889.877
Depósitos y certificaciones a la vista		<u>232.647.336</u>	<u>22.471.913</u>
Otras obligaciones a la vista		52.916.914	486.344
Depósitos de ahorro		461.607.535	18.659.710
Depósitos a plazo		20.214.406	270.781
Captaciones del público restringidas		1	1
OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS:	10 y 24	<u>5.000.000</u>	<u>675.988</u>
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año		5.000.000	675.988
INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR:	11 y 24	<u>1.405.328</u>	<u>103.948</u>
Gastos por pagar por captaciones del público		1.404.772	103.637
Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos		556	311
ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS	12	<u>3.519.589.099</u>	<u>31.658.879</u>
TOTAL PASIVO		<u>15.021.136.800</u>	<u>317.587.687</u>
PATRIMONIO:			
Capital social:		<u>2.006</u>	<u>2.006</u>
Capital pagado		2.006	2.006
Aportes patrimoniales no capitalizados			
Reservas de capital		2.144	2.134
Ajustes al patrimonio		7.349.110.535	14.228.394
Resultados acumulados		404.402.119	5.937.983
Pérdida no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta	4	<u>(1.587.496.160)</u>	<u>(4.160.133)</u>
Total patrimonio		<u>6.166.020.644</u>	<u>16.010.384</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>21.187.157.444</u>	<u>333.598.071</u>

Ver notas a los estados financieros

ESTADOS DE RESULTADOS
POR LOS SEMESTRES
TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2018
(En bolívares soberanos nominales)

	NOTAS	31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2018
INGRESOS FINANCIEROS:			
		<u>413.290.116</u>	<u>5.203.310</u>
Ingresos por disponibilidades		1.960.954	34
Ingresos por inversiones en títulos valores		45.420.823	279.030
Ingresos por cartera de créditos		365.908.339	4.924.246
GASTOS FINANCIEROS:		<u>(18.641.802)</u>	<u>(659.459)</u>
Gastos por captaciones del público		(15.438.435)	(647.399)
Gastos por otros financiamientos obtenidos		(3.203.367)	(9.452)
Gastos por otras obligaciones por intermediación financiera		-	(2.608)
MARGEN FINANCIERO BRUTO:		<u>394.648.314</u>	<u>4.543.851</u>
INGRESOS POR RECUPERACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS	5	5.357	2.359
GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS:		<u>(112.517.669)</u>	<u>(3.557.468)</u>
Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar	5 y 6	(112.517.669)	(3.557.468)
MARGEN FINANCIERO NETO:		<u>282.136.002</u>	<u>988.742</u>
Otros ingresos operativos	16	855.714.679	13.817.215
Otros gastos operativos	15	(262.592.031)	(491.210)
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA		<u>875.258.650</u>	<u>14.314.747</u>
GASTOS DE TRANSFORMACIÓN:		<u>(243.382.128)</u>	<u>(3.708.099)</u>
Gastos de personal		(159.324.222)	(2.246.726)
Gastos generales y administrativos	14	(77.129.237)	(1.369.455)
Aportes al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria	20	(2.042.408)	(82.960)
Aportes a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario	21	(4.886.261)	(8.958)
MARGEN OPERATIVO BRUTO:		<u>631.876.522</u>	<u>10.606.648</u>
Ingresos operativos varios	16	3.879.733	951
Gastos por bienes realizables		(3.475)	-
Gastos operativos varios	15	(188.053.206)	(3.227.088)
MARGEN OPERATIVO NETO:		<u>447.699.574</u>	<u>7.380.511</u>
Ingresos extraordinarios	16	4.574	26.369
Gastos extraordinarios	15	<u>(934.645)</u>	<u>(16.496)</u>
RESULTADO BRUTO ANTES DE IMPUESTO:		<u>446.769.503</u>	<u>7.390.384</u>
Impuesto sobre la renta	13	<u>(48.305.357)</u>	<u>(1.894.400)</u>
RESULTADO NETO		<u><u>398.464.146</u></u>	<u><u>5.495.984</u></u>
APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO:			
Otras reservas de capital		10	10
Resultados acumulados y otras reservas obligatorias		398.464.136	5.495.974

Ver notas a los estados financieros

**ESTADOS DE MOVIMIENTO EN LAS CUENTAS DE PATRIMONIO
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2018
(En bolívares nominales)**

	Reservas de capital			Ajustes al patrimonio	Resultados acumulados			Pérdida no realizada en inversiones en títulos valores	Total patrimonio
	Capital social	Reserva legal	Reservas por otras disposiciones		Superávit restringido	Superávit por aplicar	Total		
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	2.006	2.006	118	149.126	220.819	221.190	442.009	(2.583)	592.682
Resultado neto	-	-	-	-	-	5.495.984	5.495.984	-	5.495.984
Apartado para el fondo social para contingencias	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Apartados para el fondo social para contingencias	-	-	10	-	-	(10)	(10)	-	-
Pérdida no realizada por inversiones disponibles para la venta, neta	-	-	-	-	-	-	-	(4.157.550)	(4.157.550)
Ganancia por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, neta	-	-	-	14.079.268	-	-	-	-	14.079.268
Reclasificación a superávit restringido del 50% del resultado neto	-	-	-	-	2.747.993	(2.747.993)	-	-	-
SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2018	2.006	2.006	128	14.228.394	2.968.812	2.969.171	5.937.983	(4.160.133)	16.010.384
Resultado neto	-	-	-	-	-	398.464.146	398.464.146	-	398.464.146
Apartado para el fondo social para contingencias	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Apartados para el fondo social para contingencias	-	-	10	-	-	(10)	(10)	-	-
Pérdida no realizada por inversiones disponibles para la venta, neta	-	-	-	-	-	-	-	(1.583.336.027)	(1.583.336.027)
Ganancia por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, neta	-	-	-	7.334.882.141	-	-	-	-	7.334.882.141
Reclasificación a superávit restringido del 50% del resultado neto	-	-	-	-	199.232.076	(199.232.076)	-	-	-
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	2.006	2.006	138	7.349.110.535	202.200.888	202.201.231	404.402.119	(1.587.496.160)	6.166.020.644

Ver notas a los estados financieros

**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS
EL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2018
(En bolívares soberanos nominales)**

	31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2018	31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2018
FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:				
Resultado neto	398.464.146	5.495.984	FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:	
Ajustes para conciliar el resultado neto con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:			Créditos otorgados en el período	(6.964.910.786)
Provisión para incobrabilidad y desvalorización de activos financieros	101.202.957	3.536.550	Créditos cobrados en el período	1.208.400.850
Depreciación de bienes de uso y amortización de otros activos	1.314.971	61.015	Variación neta de colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	-
Provisión para contingencias	81.251.388	2.536.525	Variación neta de inversiones disponibles para la venta	246.717.711
Impuesto sobre la renta	48.305.357	1.894.400	Variación neta de inversiones mantenidas hasta su vencimiento	1.221.221
Variación neta de otros activos	(2.448.197.059)	(20.667.884)	Variación neta de inversiones restringidas	(3.738.147)
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar	(26.464.875)	(283.972)	Variación neta de inversiones otros títulos valores	(1.780.530)
Variación neta de acumulaciones y otros pasivos	2.071.722.774	23.898.893	Bienes de uso	(52.751.980)
Variación neta de intereses y comisiones por pagar	1.301.380	100.318	Bienes realizables	976
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	228.901.039	16.571.829	Efectivo neto usado en las actividades de inversión	(5.566.840.685)
FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:			EFFECTO DE DIFERENCIAS EN CAMBIO SOBRE LAS DISPONIBILIDADES	
Variación neta de captaciones del público	11.209.993.501	275.125.924		1.740.369.060
Variación neta de otros financiamientos obtenidos	4.324.012	603.371	VARIACIÓN NETA DE DISPONIBILIDADES	7.616.746.927
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento	11.214.317.513	275.729.295	DISPONIBILIDADES AL INICIO DEL PERÍODO	98.053.016
			DISPONIBILIDADES AL FINAL DEL PERÍODO	7.714.799.943
			INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN FLUJOS DE EFECTIVO:	
			Créditos castigados	48
			Pérdida no realizada por inversiones en títulos valores	1.583.336.027

Ver notas a los estados financieros

1. ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN LEGAL

Organización – Banco Plaza, C.A. Banco Universal fue constituido en Venezuela el 9 de marzo de 1989. El Banco opera como banco universal y tiene como objeto realizar todas las operaciones de intermediación financiera y sus servicios conexos, a través de la captación de fondos bajo cualquier modalidad para su colocación en créditos e inversiones en títulos valores emitidos o avalados por la Nación y empresas del Estado, de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de las Instituciones del Sector Bancario.

Régimen legal – La actividad del Banco y la presentación de los estados financieros están determinadas por las regulaciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, la Ley del Banco Central de Venezuela, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y por las normas prudenciales establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, así como por las resoluciones emitidas por el Banco Central de Venezuela y demás entes reguladores.

La Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, reimpresa por error material en Gaceta Oficial N° 39.578 de fecha 21 de diciembre de 2010, tiene como objetivo principal regular, supervisar, controlar y coordinar al conjunto de instituciones financieras privadas, comunales y cualquier otra forma de organización que opera en el sector bancario, el sector asegurador, el mercado de valores y cualquier otro sector o grupo de instituciones financieras, a fin de garantizar el uso e inversión de sus recursos hacia el interés público y el desarrollo social.

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicado mediante Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014, reimpreso por error material mediante Gaceta Oficial N° 40.557 de fecha 8 de diciembre de 2014, tiene como objeto principal el garantizar el funcionamiento de un sector bancario sólido, transparente, confiable y sustentable, que contribuya al desarrollo económico-social nacional, que proteja el derecho a la población venezolana a disfrutar de los servicios bancarios, y que establezca los canales de participación ciudadana; en el marco de cooperación de las instituciones bancarias y en observancia a los procesos de transformación socio económicos que promueve la República Bolivariana de Venezuela. El presente Decreto Ley, entró en vigencia a partir de la fecha de publicación en Gaceta Oficial, y derogó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario publicado en Gaceta Oficial N° 39.627 de fecha 2 de marzo de 2011.

Ley de Reconversión Monetaria – Con fecha 22 de marzo y 1° de junio de 2018, la Presidencia de la República, aprobó el decreto de reconversión monetaria el cual contempla, a partir del 20 de agosto de 2018, una reexpresión de la unidad del sistema monetario en el equivalente de cien mil bolívares actuales (Bs.S. 100.000). De acuerdo con el mencionado decreto, a partir de esa fecha, cualquier operación o referencia expresada en moneda nacional, deberá expresarse conforme al bolívar reexpresado (“Bolívares Soberanos” o “Bs.S.”).

Los estados financieros al 30 de junio de 2018, han sido presentados para efectos comparativos con los del semestre terminado el 31 de diciembre de 2018, dividiendo las cantidades anteriormente presentadas por el factor de reconversión de 100.000 y llevándose al céntimo más cercano.

Aprobación de los estados financieros – Los estados financieros correspondientes al semestre terminado el 31 de diciembre de 2018, fueron aprobados en Acta de Junta Directiva N° 511 de fecha 8 de enero de 2019. Los estados financieros correspondientes al semestre terminado el 30 de junio de 2018, fueron aprobados en Acta de Junta Directiva N° 496 de fecha 10 de julio de 2018 y en Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 27 de septiembre de 2018.

2. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

El artículo 76 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, establece que la contabilidad de las instituciones del sector bancario deberá llevarse de acuerdo con las normas contables dictadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. Dichas normas se encuentran establecidas en el Manual de Contabilidad para Bancos y Otras Instituciones Financieras y las disposiciones contenidas en las normativas prudenciales vigentes.

Los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela (VEN-NIF) aprobados por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela (FCCPV) se clasifican en dos grupos: (1) VEN-NIF GE, correspondientes a los principios de contabilidad adoptados por las grandes entidades y conformados por los Boletines de Aplicación (BA VEN-NIF), que deben ser aplicados conjuntamente con las Normas

Internacionales de Información Financiera (NIIF completas) adoptadas por la FCCPV; y (2) VEN-NIF PYME, correspondientes a los principios de contabilidad adoptados por las pequeñas y medianas entidades (PYMES), conformados por los Boletines de Aplicación (BA VEN-NIF), que deben ser aplicados conjuntamente con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) adoptada por la FCCPV.

Para fines de la preparación de los estados financieros de acuerdo con VEN-NIF GE para los ejercicios que se inician a partir del 1° de enero de 2016, la FCCPV estableció el uso de la versión 2016 de las NIIF completas.

En Gaceta Oficial N° 39.637, de fecha 18 de marzo de 2011, se publicó la Resolución N° 648.10 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en la cual se difiere la presentación de los estados financieros adicionales o combinados con sus notas y el dictamen de los auditores externos como información financiera adicional de acuerdo con VEN-NIF GE, hasta tanto este organismo así lo indique. Asimismo, se indica que aquellas instituciones que a la fecha de emisión de la referida Resolución hayan preparado sus estados financieros de acuerdo con VEN-NIF GE, como información financiera adicional, podrán presentarlos ante la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario sin considerar el diferimiento mencionado anteriormente.

Con fecha 19 de diciembre y 17 de agosto de 2018, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-20230 y N° SIB-II-GGR-GNP-13834, notificó el diferimiento de la presentación de la información financiera adicional correspondiente al cierre del segundo y primer semestre de 2018, relativa a los estados financieros combinados elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad de Aceptación General; así como los estados financieros semestrales auditados individuales de publicación ajustados por inflación. De acuerdo con esta Circular, esta información financiera adicional será presentada a efectos de comparación con la relativa al cierre del primer semestre de 2019 y segundo semestre de 2018.

Las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF GE), siendo los más importantes, y de acuerdo con el análisis efectuado por la gerencia del Banco, los siguientes:

- A los fines del estado de flujos de efectivo, el Banco considera como efectivo y equivalentes de efectivo el rubro de “Disponibilidades”. Según los VEN-NIF GE, se consideran adicionalmente como equivalentes de efectivo, las inversiones a corto plazo de gran liquidez y colocaciones menores a 90 días.
- Se constituyen provisiones sobre la cartera de créditos, las cuales deben cubrir créditos específicamente evaluados, un porcentaje de riesgo para los créditos no evaluados, una provisión genérica de 1% sobre el saldo de la cartera de créditos bruta y de 2% para microcréditos, así como una provisión anticíclica equivalente a 0,75% sobre el saldo de la cartera de créditos bruta para cubrir pérdidas latentes no identificadas del saldo de la cartera de créditos bruta. Los VEN-NIF GE no contemplan la provisión genérica, ni anticíclica y establecen el reconocimiento del deterioro del valor e incobrabilidad de los préstamos y partidas por cobrar sí, y solo sí, existe evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados de los préstamos y partidas por cobrar, que pueda ser estimado con fiabilidad. Este valor se medirá como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados con la tasa de interés efectiva original del activo financiero. El importe en libros del activo se reducirá directamente, a través de una cuenta correctora y la pérdida se reconocerá en el resultado del período.
- Los intereses sobre los préstamos vencidos o en litigio, o de aquellos créditos clasificados como riesgo real, alto riesgo o irrecuperables e intereses de mora, se reconocen como ingresos cuando se cobran. Asimismo, los intereses que origina la cartera de créditos vigente y reestructurada, con lapsos de cobros iguales o mayores a seis meses, se reconocen como ingresos cuando efectivamente se realiza su cobro. De acuerdo con los VEN-NIF GE, los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan y cuando correspondan a créditos sin riesgos de cobro.
- Se debe crear una provisión por el monto total de los intereses devengados y no cobrados cuando el crédito a plazo fijo se considere vencido. Los intereses provenientes de los préstamos por cuotas serán provisionados cuando la cuota tenga 30 días de vencida. Los VEN-NIF GE no contemplan la creación de esta provisión con base en los plazos de vencimiento. Se establece el reconocimiento del deterioro del valor e incobrabilidad de los préstamos y partidas por cobrar sí, y solo sí, existe evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos

causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados de los préstamos y partidas por cobrar, que pueda ser estimado con fiabilidad.

- Los bienes de uso se muestran a su valor de costo original menos la depreciación acumulada. El costo original de un bien de uso está determinado por su costo de adquisición o construcción, según sea el caso. Asimismo, los bienes con vida útil menor a 4 años y aquellos cuyos costos de adquisición sean inferiores a 320 UT se deben contabilizar en el rubro de "Gastos generales y administrativos", sin reconocer el correspondiente impuesto diferido pasivo. Los VEN-NIF GE permiten el registro de los bienes a su costo menos la depreciación y cualquier pérdida por deterioro debe ser reconocida.
- Asimismo, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario permite la revaluación de los activos registrados como bienes de uso. De acuerdo con la normativa vigente, el importe de la revaluación no podrá superar el total del patrimonio primario (Nivel I), y el registro de dicho importe se realizará en las cuentas y subcuentas de activo establecidas en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, con contrapartida en la cuenta del rubro de patrimonio 351.00 "Ajuste por revaluación de bienes". El saldo mantenido en la cuenta 351.00 no podrá ser aplicado, utilizado ni reclasificado para capitalización, reparto de dividendos, provisiones, enjuagar pérdidas, ni por otro concepto. Los VEN-NIF GE permiten el modelo de revaluación por rubros de activos, siempre y cuando el valor razonable pueda medirse con fiabilidad. Este aumento se reconocerá directamente en otro resultado integral con su respectivo efecto en el impuesto diferido, y se acumulará en el patrimonio como "Superávit por revaluación".
- Los bienes realizables comprenden los bienes muebles e inmuebles recibidos en pago, los cuales se registran al costo o valor de mercado, el menor, y se les constituye un apartado distribuido entre un año y tres años. Según los VEN-NIF GE, estos bienes se clasificarán y presentarán en el balance considerando el fin para el cual se destine. Si se reconocen como bienes muebles e inmuebles para la producción de la renta y uso de la entidad, se reconocerán a su valor de costo menos la depreciación, reconociendo cualquier pérdida por deterioro. Si se reconocen como activos mantenidos para la venta, se presentarán como activos no corrientes y se valorarán por el menor valor entre su valor razonable menos los costos de venta y el valor en libros calculado a la fecha de su clasificación, y no se amortizarán, siempre y cuando permanezcan por un período de un año.
- Los gastos diferidos corresponden a erogaciones no reconocidas totalmente como gastos del ejercicio en que se incurren. Se distribuyen en los ejercicios que recibirán los beneficios de los mismos y se amortizan por el método de línea recta en un plazo no mayor a 4 años. Los VEN-NIF GE no contemplan en su mayoría, el registro de estos gastos diferidos, permitiendo el reconocimiento de activos intangibles, si y solo sí, pueden ser identificables, se mantiene el control sobre los mismos y se espera obtener beneficios económicos futuros. Para aquellos importes que no cumplieren algunas de estas tres condiciones, el importe derivado de su adquisición o de su generación interna, por parte de la entidad, se reconocerá como un gasto del período en el que se haya incurrido.
- De acuerdo con las normas de contabilidad emitidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, deben reconocerse impuestos diferidos activos y pasivos, correspondientes al monto de impuesto esperado a recuperar o pagar sobre las diferencias temporarias entre los valores en libros reportados y sus correspondientes bases tributarias. Asimismo, se establece que la provisión para cartera de créditos no podrá ser considerada una diferencia temporaria, en vista de ello, el impuesto sobre la renta diferido debe registrarse sobre las provisiones clasificadas únicamente como alto riesgo e irrecuperable. Los VEN-NIF GE establecen que deben reconocerse impuestos diferidos por todas las diferencias temporarias existentes entre el balance fiscal y el balance financiero, siempre que exista una expectativa razonable de su recuperación.
- Se deben crear provisiones específicas y genéricas según los parámetros establecidos para la evaluación de las cuentas de orden deudoras contingentes. Los VEN-NIF GE no contemplan la creación de estas provisiones.
- La ganancia o pérdida por la amortización del descuento o prima surgida de la compra de inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento se presenta en el rubro de "Otros ingresos operativos" y "Otros gastos operativos", respectivamente. De acuerdo con VEN-NIF GE, estas ganancias y pérdidas forman parte integrante del beneficio de los títulos valores, por lo que se presentaría en el rubro de "Ingresos financieros" o "Gastos financieros" según corresponda.
- Las comisiones cobradas en el otorgamiento de préstamos se registran como ingresos al momento del cobro. Según los VEN-NIF GE se registran como ingresos durante la vigencia del préstamo.

- Los aportes especiales realizados por el Banco al Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, así como el aporte social para las comunas, los cuales se encuentran tipificados en la Ley de Instituciones del Sector Bancario, se computan como gastos en el semestre en el cual se cancelan o efectúan los respectivos aportes, de acuerdo con lo establecido en el marco regulatorio vigente. De acuerdo con VEN-NIF GE, los gravámenes, definidos como una salida de recursos que incorpora beneficios económicos y que son impuestos por los gobiernos a entidades de acuerdo con la legislación, se reconocen de forma progresiva si ocurre el suceso que da origen a la obligación a lo largo de un período de tiempo, o al momento en el que se reconoce la actividad que produce el pago del gravamen.

- De acuerdo con las normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, la presentación de los estados financieros ajustados por inflación es requerida a fines de información financiera adicional, actualmente diferida por parte de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mientras que los VEN-NIF GE establecen la presentación de estados financieros ajustados por inflación en una entidad cuya moneda funcional es la moneda correspondiente a una economía hiperinflacionaria, y no como información financiera adicional. Estos estados financieros se presentan en bolívares soberanos constantes con el objeto de eliminar la distorsión producida por los cambios en los niveles de precios en la economía venezolana.

- De acuerdo con las normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, los estados financieros deben estar presentados en bolívares soberanos nominales, mientras que las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio oficial de compra publicado por el Banco Central de Venezuela a la fecha de la transacción, y las ganancias y pérdidas en cambio, distintas a las originadas por la devaluación oficial de la moneda, se incluyen en los resultados del semestre. Asimismo, las ganancias o pérdidas por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, originadas por devaluación oficial de la moneda, son reconocidas en patrimonio como un efecto no realizado, y sólo podrán ser utilizadas de acuerdo con las instrucciones establecidas por la Superintendencia mediante normativa vigente. De acuerdo con los VEN-NIF GE, cada entidad al preparar los estados financieros debe determinar su moneda funcional. Asimismo, las operaciones en otras divisas distintas a la moneda funcional se consideran denominadas en "moneda extranjera", y son registradas en bolívares soberanos (moneda funcional), de conformidad con lo dispuesto por la FCCPV, la cual estableció dos opciones de valoración aplicables en las fechas en que las mismas son reconocidas o presentadas en los estados financieros: aplicando el tipo de cambio oficial establecido en los diversos convenios cambiarios emitidos por el Banco Central de Venezuela, o en función a la mejor estimación de la expectativa de los flujos futuros de bolívares soberanos, que a la fecha de la transacción o de los estados financieros habrían de erogarse o recibirse, según sea el caso, utilizando mecanismos de intercambio o pago legalmente establecidos o permitidos por el Estado o leyes de la República Bolivariana de Venezuela. Estas opciones de valoración deben aplicarse considerando una evaluación integral de la situación financiera, la posición monetaria en moneda extranjera y los impactos financieros derivados de las regulaciones cambiarias aplicables a la entidad. Asimismo, las transacciones en moneda extranjera se miden considerando el marco regulatorio aplicable a la transacción. Las ganancias o pérdidas por fluctuación cambiaria deben ser registradas en el estado de resultados al momento en que se originen.

Las principales políticas contables aplicadas por el Banco se mencionan a continuación:

a. Disponibilidades - Comprenden las disponibilidades en moneda nacional y moneda extranjera representadas por efectivo mantenido en caja chica, bóveda, centros de acopios, depósitos en el Banco Central de Venezuela, depósitos a la vista en bancos, otras instituciones financieras y los efectos de cobro inmediato.

b. Valuación de las inversiones en títulos valores - Las inversiones en títulos valores se clasifican al momento de su adquisición de acuerdo con la intención para la cual fueron adquiridas. Dicha clasificación es la siguiente:

Inversiones en títulos valores disponibles para la venta: Corresponden a inversiones en títulos de deuda o de capital, para las cuales se tiene la intención de mantenerlas disponibles para la venta. Estas inversiones no podrán tener un lapso de permanencia mayor a 1 año, contado desde la fecha de su incorporación, excepto por los títulos valores emitidos y/o avalados por la nación y las inversiones en títulos de capital en las sociedades de garantías recíprocas.

Estas inversiones se registran a su valor razonable de mercado y las ganancias o pérdidas no realizadas, generadas por las inversiones en títulos valores disponibles para la venta, se incluyen en una cuenta separada formando parte del patrimonio. Para determinar el valor razonable de mercado que se presenta en esta cartera, se consideran los precios

de cotización en un mercado activo, tal como las Bolsas de Valores, en las cuales pueden obtenerse un valor de mercado o algún indicador que permita calcular ese valor. Ante la ausencia de un precio de mercado, para aquellos títulos de deuda que no se cotizan en Bolsas de Valores, se considerará como valor razonable o valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado) el valor presente del flujo de efectivo futuro que generará la inversión y la tasa de descuento a utilizar para este cálculo será el porcentaje de rendimiento actual por el cual se negocian estos títulos en el mercado, o la vigente para otros títulos de deuda de naturaleza similar. Adicionalmente, se obtiene un valor razonable sobre la base de operaciones propias del Banco con alguna contraparte, las cuales son consideradas como válidas y sirven como referencia, siempre que se ajusten a condiciones del mercado. Asimismo, al aplicar el análisis de los flujos de efectivo descontados para aquellos bonos de la deuda pública nacional con cupones fijos denominados en moneda extranjera y pagaderos al tipo de cambio oficial vigente a la fecha de cancelación, se toma en cuenta como premisa el tipo de cambio estimado al momento del pago, excepto en aquellos casos cuando el valor teórico excede el valor de rescate anticipado, donde se toma como valor referencial este último.

Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento: Están constituidas por títulos de deuda adquiridos con la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento. Se registran al costo de adquisición ajustado por la amortización de las primas o descuentos, durante el plazo de vigencia del título. Dicho costo debe guardar consonancia con el valor de mercado al momento de la compra.

La amortización de las primas o descuentos se reconocen en los resultados del período en el rubro de "Otros gastos operativos" y "Otros ingresos operativos", según corresponda.

Inversiones de disponibilidad restringida: Están constituidas por fondos entregados a otra institución en fideicomiso, así como, aquellos depósitos a la vista que han sido cedidos en garantía. Las inversiones en títulos valores de disponibilidad restringida que provengan de las otras categorías de inversiones se les aplicará el criterio de valoración existente para las inversiones en títulos valores que dieron origen al registro de las mismas.

Inversiones en otros títulos valores: En esta cuenta se registran las inversiones en títulos valores que no se encuentren enmarcados en las otras clasificaciones, en los cuales se incluyen aquellos emitidos por instituciones u organismo del estado para apoyar a los sectores estratégicos en función de las políticas económicas del país, estos títulos valores se registran al costo de adquisición. Sólo se valorarán aquellos que sean negociables y de acuerdo con las características particulares de cada emisión, en este caso la variación entre el valor razonable al cierre del mes anterior y el valor razonable a la fecha de cierre del mes actual, representa una pérdida o ganancia no realizada y en consecuencia no debe ser incluida en los resultados del ejercicio; por lo cual debe presentarse por separado como un saldo neto dentro del patrimonio.

c. Cartera de Créditos – La cartera de créditos se clasifica de la siguiente manera:

Créditos vigentes: Corresponden a los saldos de capital de los créditos que se encuentran al día en el cumplimiento del plan de pagos establecido originalmente.

Créditos vencidos: En esta cuenta se registran los saldos de capital de los créditos que se encuentran con atrasos en sus pagos y no han sido reestructurados, o el Banco no ha presentado la demanda correspondiente para su cobro por vía judicial. Con respecto a los créditos pagaderos en cuotas mensuales, una cuota se considera vencida, si transcurridos treinta (30) días continuos a partir de la fecha en que debió ser pagada, dicho pago no fue efectuado. La totalidad del microcrédito (cuotas mensuales) se considera vencido cuando exista por lo menos una cuota de sesenta (60) días de vencida y no cobrada, es decir, a los noventa (90) días de la fecha de emisión de la primera cuota vencida, por tanto, a partir de ese momento no devengará contablemente intereses como ingresos, registrándose este importe en la correspondiente cuenta de orden.

Créditos en litigio: Se registran los saldos de capital de los créditos que se encuentran en proceso de cobro mediante la vía judicial. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco no mantiene registrados créditos en litigio.

Los créditos clasificados en las categorías (D) o (E), de acuerdo con la clasificación establecida en la norma respectiva, no devengan ingresos por rendimientos, aún en el caso de estar vigentes o reestructurados. Los rendimientos que se generen posteriormente a las referidas clasificaciones se contabilizarán en la correspondiente cuenta de orden y se considerarán como ingresos en el momento de su cobro.

d. Determinación de las provisiones para cubrir riesgos de incobrabilidad y desvalorización –

Inversiones en títulos valores: Los títulos valores que transcurridos 30 días desde la fecha de su vencimiento no han sido cobrados, se provisionan en 100%, tanto el capital como los intereses o rendimientos.

Cartera de créditos: Se constituyen provisiones con base en los resultados de la evaluación de los créditos que componen la cartera. Esta cubre créditos evaluados para la aplicación de provisión específica según lo establecido en la Resolución N° 009-1197, y un porcentaje de riesgo para los créditos no evaluados, el cual no deberá ser superior al 10% de la cartera de créditos bruta.

La provisión genérica es determinada calculando 1% sobre el saldo del capital de la cartera de créditos sin incluir la cartera de microcréditos, de conformidad con lo previsto en el literal g) del artículo 2 de la Resolución N° 009-1197, y 2% sobre el saldo del capital de la cartera de microcréditos, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Resolución N° 010.02.

La provisión anticíclica es determinada calculando el 0,75% sobre los saldos de la cartera de créditos bruta, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 146.13, de fecha 10 de septiembre de 2013.

Intereses y comisiones por cobrar: Se registran provisiones por los intereses devengados de los créditos, cuando el crédito (plazo fijo) o la cuota tenga más de 30 días de vencido. Se crea provisión para otros rendimientos por cobrar y comisiones cuando tienen más de 90 días de haberse devengado.

Otros activos: Se contabiliza una provisión sobre las partidas registradas en este grupo luego de haber efectuado una evaluación de la realización de las mismas, por lo menos, cada 90 días. Independientemente de lo indicado anteriormente se provisionan en 100% aquellas partidas que tengan una antigüedad mayor a 360 días a partir de su fecha de vencimiento o exigibilidad y en caso de ser aprobado por la gerencia del Banco, las mismas son castigadas y registradas en las cuentas de orden correspondientes. Adicionalmente, se mantienen provisiones para aquellas partidas que por su naturaleza o antigüedad así lo requieran.

e. Valuación de los bienes de uso – Los bienes de uso se muestran a su costo original, menos depreciación acumulada, excepto por las edificaciones e instalaciones que son medidas al importe revaluado, determinado de acuerdo con las normas emitidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. El costo original de un bien de uso está determinado por su costo de adquisición o construcción según sea el caso, más todos los gastos necesarios para tener el activo en el lugar y en condiciones para su uso. La depreciación se calcula por el método de línea recta sobre la base de la vida útil estimada de los distintos activos, según lo siguiente:

	Años
Edificaciones e instalaciones	40
Mobiliario	10
Equipos	8
Equipos de transporte	5
Equipos de computación	4

Las mejoras e instalaciones se deprecian en la vida útil restante del bien principal, o en su propia vida útil si esta es menor.

En Gacetas Oficiales N° 41.261 y N° 41.123 del 20 de octubre y 28 de marzo de 2017, respectivamente, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publicó las Resoluciones N° 101.17 y N° 025.17, respectivamente, con el objeto de establecer los parámetros que las Instituciones Bancarias deben considerar para la aplicación de la revaluación de los activos registrados como bienes de uso.

f. Otros activos – Se incluyen los otros activos que el Banco no ha incorporado en los demás grupos del activo, como los gastos diferidos, gastos pagados por anticipado, bienes diversos, partidas por aplicar, títulos valores vencidos, entre otros, y la correspondiente provisión para éstos.

g. Apartado para prestaciones sociales – Este apartado comprende el pasivo relacionado con los derechos adquiridos según la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT) y el contrato colectivo vigente.

De acuerdo con la LOTTT, el Banco deposita a cada trabajador por concepto de garantía de las prestaciones sociales, en una cuenta de la empresa, el equivalente a quince días de salario por cada trimestre, calculado con base en el último salario devengado, cuyo derecho es adquirido a partir del inicio del trimestre. Adicionalmente, a partir del segundo año de servicio, el trabajador tiene derecho a dos días de salario

adicionales por año de servicio acumulativos hasta un máximo de treinta días de salario, calculado con base en el último salario devengado.

Cuando la relación de trabajo termina por cualquier causa, el Banco paga por concepto de prestaciones sociales el monto que resulte mayor entre: treinta días por cada año de servicio o fracción superior a seis meses calculada al último salario y el total de la garantía depositada trimestralmente.

El apartado para prestaciones sociales se presenta en la cuenta “Provisiones para indemnizaciones laborales” en el grupo de “Acumulaciones y otros pasivos”.

El valor presente de las obligaciones por beneficios definidos, producto de las obligaciones por prestaciones sociales a la fecha de los estados financieros, es determinado considerando los pagos futuros esperados que son necesarios para liquidar las obligaciones derivadas de los servicios prestados por los empleados en el período corriente y en los anteriores, a través del método de valoración actuarial de la unidad de crédito proyectada, neto de la garantía de prestaciones sociales. El costo de servicios pasados originado por los efectos retroactivos de la LOTTT es reconocido directamente en los resultados del ejercicio, por considerar que dichos beneficios son irrevocables. Las ganancias y pérdidas actuariales como resultado de la medición de las obligaciones por prestaciones sociales son reconocidas en el patrimonio.

El Banco no posee un plan de pensiones u otros programas de beneficios post-retiro para el personal, ni otorgan beneficios basados en opciones de compra sobre sus acciones.

h. Apartado para contingencias – Corresponde a provisiones reconocidas cuando el Banco tiene una obligación a la fecha de los estados financieros, como resultado de un suceso pasado, la cual puede estimarse de forma fiable, y es probable que resulte en una pérdida para el Banco. Por otro lado, los pasivos contingentes están representados por obligaciones posibles o una obligación presente que pueda estimarse de forma fiable, los cuales solo deben ser revelados en las notas a los estados financieros. La evaluación de los pasivos contingentes, así como el registro de las provisiones son realizadas por la gerencia del Banco con base en la opinión de los asesores legales y de los restantes elementos de juicio disponibles.

i. Impuesto sobre la renta – El gasto de impuesto sobre la renta comprende la suma del impuesto sobre la renta corriente por pagar estimado y el impuesto diferido.

El impuesto sobre la renta corriente se determina aplicando la tasa de impuesto establecida en la legislación fiscal vigente a la renta neta fiscal del año. El impuesto diferido se reconoce a partir de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos en los estados financieros y sus bases fiscales correspondientes (diferencias temporarias). Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que incrementen la ganancia fiscal en el futuro. Los activos por impuestos diferidos generalmente se reconocen para todas las diferencias temporarias deducibles y créditos fiscales, rebajas y pérdidas fiscales no aprovechadas, en caso de aplicar, hasta la extensión en que se considere probable que el Banco va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales para poder hacerlos efectivos, exceptuando la provisión para cartera de créditos, para la cual sólo las provisiones para los créditos clasificados como alto riesgo e irrecuperables generan un impuesto diferido activo. Asimismo, no se reconoce impuesto diferido activo por un monto mayor al impuesto basado en la renta gravable.

j. Reconocimiento de ingresos y gastos – Los ingresos y gastos por intereses son registrados en los resultados del período en el cual se devengan o se causan, en función de la vigencia de las operaciones que las generan.

Los rendimientos sobre préstamos, inversiones y cuentas por cobrar se registran como ingresos a medida que se devengan, salvo: a) los intereses por cobrar sobre la cartera de créditos con más de 30 días de vencidos, b) los intereses sobre la cartera de créditos vencida y en litigio o de aquellos créditos clasificados como riesgo real, alto riesgo o irrecuperables, c) los intereses de mora, los cuales se registran como ingresos cuando se cobran y d) los rendimientos que origina la cartera de créditos vigente y reestructurada, que tengan un plazo para su cobro igual o mayor a seis meses, se registran mensualmente como ingresos diferidos y se devengan en la porción efectivamente cobrada. Los intereses cobrados por anticipado se incluyen en el grupo de “Acumulaciones y otros pasivos” como ingresos diferidos y se registran como ingresos cuando se devengan.

Los ingresos por comisiones cobradas por el Banco son registrados como ingresos cuando son efectivamente cobradas.

Los egresos financieros se registran cuando se causan.

k. Ingresos diferidos – Se registran los ingresos efectivamente cobrados de manera anticipada, los cuales se reconocen como ingresos en función al devengado. Asimismo, los ingresos generados por la venta a crédito de bienes adjudicados en pago, por un precio superior al valor según libros, se realizan en la misma proporción que se vaya amortizando el crédito o la venta a plazo. Igualmente, se contabilizan aquellos rendimientos que origina la cartera de créditos vigente y reestructurada que tengan un plazo para su cobro mayor a seis meses, hasta tanto éstos sean efectivamente cobrados.

l. Valuación de activos y pasivos en moneda extranjera – La moneda funcional del Banco es el bolívar soberano. Las operaciones en otras divisas distintas al bolívar soberano se consideran “moneda extranjera”, y son registradas en bolívares soberanos usando el tipo de cambio oficial de compra vigente a la fecha de cada operación, publicados por el Banco Central de Venezuela, y las ganancias y pérdidas en cambio, distintas a las originadas por la devaluación oficial de la moneda, se incluyen en los resultados del semestre.

m. Gestión de riesgo – El Banco está expuesto principalmente a riesgos financieros y riesgos operacionales. Los riesgos financieros se dividen en riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo de mercado, el cual a su vez comprende tres tipos de riesgo: riesgo de tasa de cambio, riesgo de tasa de interés y otros riesgos de precio. Los objetivos, las políticas y los procesos de la gerencia del Banco para la gestión de dichos riesgos financieros se indican a continuación:

Riesgo de crédito: El Banco asume la exposición al riesgo de crédito como el riesgo de que una contraparte incumpla sus obligaciones contraídas a la fecha de vencimiento generando pérdidas financieras al Banco. La exposición al riesgo de crédito es monitoreada por el Banco a través de diversas herramientas y comités, y se aplica mediante un análisis, control y evaluación de los niveles de riesgo de los clientes o contrapartes, así como la capacidad de pago de los prestatarios. El Banco estructura el nivel de riesgo de crédito colocando límites en relación con un prestatario o grupo de prestatarios, o requerimientos de colaterales.

Riesgo de liquidez: Se define como la posibilidad de que un Banco no pueda atender sus compromisos de pago, o la posibilidad de que para atenderlos tenga que recurrir a la obtención de fondos con costos financieros. La consecuencia inicial de la iliquidez es una repercusión directa en resultados, ya que el Banco se puede ver obligado a vender activos o a captar fondos a precios desfavorables. En casos extremos, la iliquidez puede llevar a la insolvencia del Banco.

El riesgo de liquidez es observado por la gerencia del Banco a través de dos perspectivas: (a) mercado/productos: considerado como el riesgo de pérdida al no poder deshacer o cerrar una posición a tiempo en el mercado en un momento dado, sin impactar en el precio de mercado o en el costo de la transacción; y (b) financiación: como el riesgo de pérdida que surge del desfase temporal en los flujos de caja entre los activos y los pasivos o de necesidades imprevistas.

La gerencia del Banco mide el riesgo de liquidez a través de fuentes de datos históricas, hipótesis relativas a determinadas partidas del balance cuyo vencimiento o saldo a una fecha debe ser estimada, así como en el propio modelo de medición y realización de back-testing para ir modelando las mediciones.

La estrategia de liquidez implica establecer, dentro de las características del mercado local, una adecuada estructura de vencimientos de activos y pasivos. El Banco estima el vencimiento de las captaciones del público sobre la base de un modelo estadístico (regresión lineal), que introduce un componente tendencial y otro volátil por productos de captaciones del público, a fin de identificar la proporción estable y variable de estos saldos en el tiempo. Estas variables se estiman mensualmente y parte de un análisis histórico que se retroalimenta con esa misma periodicidad, introduciendo cambios en la distribución de los vencimientos. Adicionalmente, dicha estrategia se traduce en un superávit de liquidez adecuado para sus necesidades operativas y extraordinarias.

El Banco revisa diariamente sus recursos disponibles en efectivo, colocalizaciones overnight, cuentas corrientes, vencimientos de depósitos, préstamos y garantías.

La estrategia de inversión del Banco está orientada a garantizar un nivel adecuado de liquidez. Una parte importante del efectivo es invertida en instrumentos a corto plazo en el Banco Central de Venezuela.

Riesgo de mercado: Se deriva del hecho de que el valor de las posiciones de los instrumentos financieros mantenidos por el Banco puede verse negativamente afectado en el futuro próximo por una evolución desfavorable en los mercados financieros. En tal sentido, el riesgo de mercado se define como la posibilidad de que se produzca una pérdida en el valor

de las posiciones financieras debido a un movimiento adverso de las variables de mercado, como lo son el tipo de interés y el tipo de cambio.

Riesgo de tasa de cambio es el riesgo de que el valor de un instrumento financiero fluctúe debido a cambios en las tasas de divisas. Las operaciones del Banco son esencialmente en bolívares soberanos. Cuando el Banco identifica una oportunidad de mercado a corto o mediano plazo, las inversiones podrán ser colocadas en instrumentos de divisas, atendiendo los límites regulatorios establecidos y a las disposiciones vigentes en materia cambiaria. El grado de este riesgo que asume el Banco es determinado por la posición neta y la volatilidad predominante de los tipos de cambio. La cuantificación de la exposición al tipo de cambio se medirá como la posición abierta neta en cada moneda.

La medición del riesgo de mercado en el Banco se realiza aplicando la metodología Valor en Riesgo (VaR) con un nivel de confianza de 99%. Esta metodología busca medir la pérdida máxima en el valor de la cartera, si se mantiene ésta durante un período temporal determinado, como consecuencia de cambios en las condiciones generales de los mercados financieros debido a alteraciones de las variables intervinientes.

Riesgo de tasa de interés: Se materializa por los descálces temporales existentes entre los activos y pasivos del balance. Este descálce, ante cambios adversos en las tasas de interés, genera un impacto potencial sobre el margen financiero de la institución. El Banco establece una exposición máxima a asumir ante el cambio en la tasa de interés. Este límite se fija como la pérdida máxima que el Banco está dispuesto a asumir ante una variación importante y se presenta regularmente ante el Comité de Riesgo.

Riesgo operacional: El Banco asume el riesgo operacional como la posibilidad de que se produzca una pérdida directa, indirecta o lucro cesante debido a procesos internos, sistemas o personal inadecuados o defectuosos, o como resultado de acontecimientos externos. El Banco considera que cualquier exposición al riesgo que no sea catalogado como riesgo de crédito o de mercado, debe ser gestionada como fuente de riesgo operacional. La estructura de medición del riesgo operacional en el Banco se realiza a través de enfoques cualitativos y cuantitativos. El primero, basado en la identificación y análisis de los riesgos antes que ocurran eventos asociados a estos, y el segundo, sustentado principalmente en recolección de los eventos ocurridos y en la experiencia que de ellos se obtiene.

En Gaceta Oficial N° 41.485 de fecha 19 de septiembre de 2018, fue publicado el Decreto N° 3.610 emitido por la Presidencia de la República, mediante el cual se declara el decreto de la excepción y de emergencia económica en todo el territorio Nacional, el cual entró en vigencia en fecha de su publicación.

- n. Flujos de efectivo** – Para fines de los estados de flujos de efectivo, el Banco considera sus disponibilidades como efectivo y equivalentes de efectivo, incluyendo el encaje legal y las cuentas bancarias establecidas en el Convenio Cambiario N° 20.
- o. Cuentas contingentes deudoras** – Representan los derechos eventuales que tendría el Banco frente a sus clientes, en el caso de tener que asumir las obligaciones que estos han contraído por cuyo cumplimiento el Banco se ha responsabilizado. El Banco controla el riesgo de crédito de estos instrumentos al establecer mecanismos de aprobación de créditos, requisitos colaterales y otros procedimientos de supervisión y control.
- p. Garantías recibidas** – Representan los activos de terceros que han sido recibidos en garantía de operaciones, ya sea que éstos se encuentren en poder de la institución o de terceros, los cuales son valorados de la siguiente manera: a) los títulos valores se registran de acuerdo con la política con que el Banco registra sus inversiones, b) las garantías hipotecarias y prendarias se registran al menor valor que se determine mediante avalúo entre valores de mercado y realización y c) las fianzas se registran al valor del monto original de los créditos otorgados.
- q. Uso de estimaciones en la presentación de los estados financieros** – La preparación de los estados financieros requiere que la gerencia del Banco efectúe estimaciones con base en ciertos supuestos que pudieran afectar los montos reportados de activos y pasivos, así como la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, y los montos de ingresos y gastos durante el período reportado. Los resultados reales pueden diferir de estos estimados.

3. DISPONIBILIDADES

Mediante Resolución N° 14-03-02 emitida por el Banco Central de Venezuela, y publicada en Gaceta Oficial N° 40.382 de fecha 28 de marzo de 2014, se estableció un encaje legal mínimo de 21,5% del monto total de la base de reserva de obligaciones netas y la base de reserva de inversiones cedidas; y en 31% del monto total correspondiente al saldo marginal.

En Resolución N° 16-08-01 de fecha 16 de agosto de 2016, publicada en Gaceta Oficial N° 40.967 de esa misma fecha, el Banco Central de Venezuela, estableció que al determinar la posición de encaje legal, deducirá adicionalmente el monto que fuera liquidado con ocasión de la adquisición de los Certificados de Participación Desmaterializados Simón Bolívar 2016, emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A. durante el año 2015, en el marco del programa social Gran Misión Vivienda Venezuela, lo cual se hará conforme a lo previsto en la Resolución N° 14-03-02, y sin perjuicio de lo dispuesto en las Resoluciones N° 15-07-01 y N° 11-06-01. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco mantiene Certificados de Participación del Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A. por Bs.S. 16.323 y Bs.S. 16.326, respectivamente, registrados en el rubro de "Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento", los cuales fueron deducidos de la posición del encaje legal requerido (Nota 4).

Asimismo, mediante Resolución N° 16-09-01 con fecha 27 de septiembre de 2016, publicada en Gaceta Oficial N° 41.001 de fecha 3 de octubre de 2016, el Banco Central de Venezuela, estableció que al determinar la posición del encaje legal, se deducirá adicionalmente el monto adquirido de los Certificados de Participación BANDES Agrícola 2018, emitidos por el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela durante el año 2016, lo cual se hará conforme a lo previsto en la Resolución N° 14-03-02, y sin perjuicio de lo dispuesto en las Resoluciones N° 16-08-01, N° 15-07-01 y N° 11-06-01. Al 30 de junio de 2018, el Banco mantenía Certificados de Participación BANDES Agrícola 2018 por Bs.S. 27.803, que se encontraban registrados en el rubro de "Inversiones en títulos valores disponibles para la venta", estos certificados vencieron durante el mes de octubre de 2018, por lo que al 31 de diciembre de 2018, no se mantienen inversiones por este concepto.

Mediante Resolución N° 18-08-01 publicada en Gaceta Oficial N° 41.472 con fecha 31 de agosto de 2018, el Banco Central de Venezuela estableció que los Bancos deberán mantener un encaje especial, adicional al encaje ordinario que deben constituir de conformidad con lo dispuesto en la Resolución del Directorio del Banco Central de Venezuela N° 14-03-02 de fecha 13 de marzo de 2014, igual al cien por ciento (100%) sobre el incremento de las reservas bancarias excedentes al cierre del 31 de agosto de 2018.

Posteriormente, el Banco Central de Venezuela mediante Resolución N° 18-10-01, publicada en Gaceta Oficial N° 41.500 de fecha 10 de octubre de 2018, estableció un encaje legal mínimo del 31% del monto total de la base de reserva de obligaciones netas y de la base de inversiones cedidas y de un 40% del total correspondiente al saldo marginal.

Mediante Resolución N° 18-11-02 publicada en Gaceta Oficial N° 41.536 de fecha 30 de noviembre de 2018, el Banco Central de Venezuela dictó las "Normas que regirán la Constitución del Encaje Legal", el cual indica que las Instituciones Bancarias deberán mantener un encaje mínimo, depositado en su totalidad en el Banco Central de Venezuela, igual a la suma de los montos que resulten de aplicar sobre la Base de Reserva de obligaciones netas un porcentaje de 31% y en 50% del monto total correspondiente al saldo marginal.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco mantiene un encaje legal equivalente a 31% y 18,5%, respectivamente, y un encaje marginal equivalente a 50% y 28%, respectivamente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el saldo de la cuenta "Banco Central de Venezuela" incluye Bs.S. 2.101.760.901 y Bs.S. 47.572.806, respectivamente, correspondientes al saldo del encaje legal, adicionalmente, se mantienen Bs.S. 1.112.172.156 y Bs.S. 34.306.451, respectivamente, como "Otros depósitos en el BCV".

Con fecha 13 de octubre de 2016, mediante Circular N° VOI-GOC-DLOC/132, el Banco Central de Venezuela, acordó exceptuar a los bancos universales y microfinancieros regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario autorizados para recibir depósitos en moneda extranjera en el sistema financiero nacional, la obligación de transferir a las cuentas del Banco Central de Venezuela la totalidad de las captaciones en moneda extranjera recibidas, de acuerdo con lo previsto en el Convenio Cambiario N° 20. Como resultado de lo anteriormente expuesto, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco no mantiene en el Banco Central de Venezuela saldos correspondientes a los depósitos en moneda extranjera de clientes contemplados en el Convenio Cambiario N° 20.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, la cuenta de "Efectos de cobro inmediato" por Bs.S. 415.863.608 y Bs.S. 8.814.743, respectivamente, corresponde a operaciones de cámara de compensación a cargo del Banco Central de Venezuela. Estas operaciones fueron regularizadas dentro de los primeros días de los meses de enero 2019 y julio de 2018, respectivamente.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco registró una ganancia no realizada por Bs.S. 1.740.369.060 y Bs.S. 3.738.767, respectivamente, correspondientes a la actualización del tipo de cambio de los saldos de "Bancos y corresponsales del exterior" denominados en moneda extranjera, presentada en el rubro de "Ajustes al patrimonio".

4. INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES

Las inversiones en títulos valores se clasifican en los estados financieros de acuerdo con la intención por la que se adquiere el título valor y la capacidad financiera del Banco. A continuación, se presenta un resumen de la cartera de inversiones mantenida por el Banco:

	31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2018
	(En bolívares soberanos)	
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	883.572.350	4.939.206
Inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento	411.289.650	786.269
Inversiones de disponibilidad restringida	1.130.626.785	2.020.239
Inversiones en otros títulos valores	<u>2.520.035</u>	<u>546.356</u>
	<u>2.428.008.820</u>	<u>8.292.070</u>
Provisión para inversiones en títulos valores	-	(5)
	<u>2.428.008.820</u>	<u>8.292.065</u>

Inversiones en títulos valores disponibles para la venta

Estas inversiones se presentan a su valor razonable de mercado y comprenden lo siguiente:

31 de diciembre de 2018

	Valor nominal	Costo de adquisición	Valor razonable de mercado	Ganancia (pérdida) no realizada
	(En bolívares soberanos)			
En moneda nacional:				
Bonos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela, con tasas de interés entre 8,19% y 15,23% y con vencimientos entre febrero de 2025 y agosto de 2037.				
	33.182.798	33.192.643	40.102.764	6.910.121
Títulos de interés fijo emitidos por la República Bolivariana de Venezuela con tasas de interés entre 8% y 14% y con vencimientos entre agosto de 2028 y enero de 2037.				
	179.658	188.896	193.340	4.444
Participación en empresa pública (SOGATUR) (Nota 5).				
	14	14	14	-
En moneda extranjera:				
Bonos Global, valor nominal de US\$ 500.000, con tasas de interés de 9,25% y con vencimientos en septiembre de 2027.				
	318.292.275	217.711.916	73.535.064	(144.176.852)
Bonos Soberanos Internacionales, valor nominal de US\$ 3.451.000 con tasas de interés entre 7,75% y 12,75% y con vencimientos entre octubre de 2019 y 2024.				
	2.196.853.282	1.513.320.621	512.373.217	(1.000.947.404)
Bonos emitidos por entidades públicas no financieras del país, valor nominal de US\$ 2.500.000 con tasas de interés entre 6% y 12,75% y con vencimientos hasta octubre de 2022.				
	<u>1.591.461.375</u>	<u>706.847.570</u>	<u>257.367.951</u>	<u>(449.479.619)</u>
	<u>4.139.969.402</u>	<u>2.471.261.660</u>	<u>863.572.350</u>	<u>(1.587.689.310)</u>

30 de junio de 2018

	Valor nominal	Costo de adquisición	Valor razonable de mercado	Ganancia (pérdida) no realizada
	(En bolívares soberanos)			
En moneda nacional:				
Certificados de Participación BANDES Agrícola 2018, con tasa de interés de 4% y con vencimiento en octubre de 2018 (Nota 3).				
	27.803	27.803	27.803	-
Bonos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela, con tasas de interés entre 8% y 15,12% y con vencimientos entre febrero de 2025 y agosto de 2037.				
	182.800	191.385	196.810	5.425
Títulos de interés fijo emitidos por la República Bolivariana de Venezuela con tasas de interés entre 8% y 14% y con vencimientos entre agosto de 2028 y enero de 2037.				
	179.659	187.487	191.228	3.741
Participación en empresa pública (SOGATUR) (Nota 5).				
	14	14	14	-

30 de junio de 2018

	Valor nominal	Costo de adquisición	Valor razonable de mercado	Ganancia (pérdida) no realizada
	(En bolívares soberanos)			
En moneda extranjera:				
Bonos Global, valor nominal de US\$ 3.950.000, con tasas de interés entre 7% y 13,625% y con vencimientos entre agosto de 2018 y septiembre de 2027.				
	4.531.144	3.284.342	1.335.268	(1.949.074)
Bonos Soberanos Internacionales, valor nominal de US\$ 3.451.000 con tasas de interés entre 7,75% y 12,75% y con vencimientos entre octubre de 2019 y 2024.				
	3.958.728	2.727.003	1.102.164	(1.624.839)
Títulos de Interés de Capital Cubierto, valor nominal de US\$ 1.245.500 con tasas de interés de 5,25% y con vencimientos hasta marzo de 2019.				
	1.428.744	1.407.567	1.429.637	22.070
Bonos emitidos por entidades públicas no financieras del país, valor nominal de US\$ 2.500.000 con tasas de interés entre 6% y 12,75% y con vencimientos hasta octubre de 2022.				
	<u>2.867.812</u>	<u>1.273.738</u>	<u>656.282</u>	<u>(617.456)</u>
	<u>13.176.704</u>	<u>9.099.339</u>	<u>4.939.206</u>	<u>(4.160.133)</u>

Para aquellos títulos en moneda extranjera, el costo de adquisición es registrado utilizando el tipo de cambio oficial vigente a la fecha de compra del instrumento, mientras que el valor razonable de mercado se utiliza al tipo de cambio oficial al cierre del día. Producto de esto, la ganancia (pérdida) no realizada no es igual a la diferencia entre el valor razonable de mercado y el costo de adquisición.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco registró una ganancia en venta por Bs.S. 294.974.084 y Bs.S. 135.384 respectivamente, registrada en la cuenta de "Otros ingresos operativos" (Nota 16). Asimismo, durante el segundo y primer semestre de 2018, el Banco registró una pérdida en venta por Bs.S. 191.989.488 y Bs.S. 6.455, respectivamente, registrada en la cuenta de "Otros gastos operativos" (Nota 15).

Inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento

Estas inversiones se presentan a su costo amortizado y corresponden a títulos de deuda y colocaciones sobre los cuales el Banco mantiene la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento y están conformadas por lo siguiente:

31 de diciembre de 2018

	Valor nominal	Amortización del costo de adquisición	Costo amortizado/ valor en libros	Valor razonable de mercado
	(En bolívares soberanos)			
En moneda nacional:				
Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A. Certificado de participación, con tasas de interés entre 4,66% y 6,05% y con vencimientos hasta noviembre de 2024 (Nota 3).				
	16.323	-	16.323	16.323
Bonos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela, con tasas de interés entre 14,96% y 16% y con vencimientos hasta mayo de 2029.				
	16.877	(1.872)	20.510	23.906
En moneda extranjera:				
Bonos Soberanos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela, valor nominal de US\$ 689.000, con tasas de interés entre 11,75% y 12,75% y con vencimientos hasta octubre de 2026.				
	<u>438.606.755</u>	<u>25.597.165</u>	<u>411.252.817</u>	<u>106.952.486</u>
	<u>438.639.955</u>	<u>25.595.293</u>	<u>411.289.650</u>	<u>106.992.715</u>

30 de junio de 2018

	Valor nominal	Amortización del costo de adquisición	Costo amortizado/ valor en libros	Valor razonable de mercado
(En bolívares soberanos)				
En moneda nacional:				
Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A. Certificado de participación, con tasas de interés entre 4,66% y 6,05% y con vencimientos hasta noviembre de 2024 (Nota 3).	16.326	-	16.326	16.326
Bonos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela, con tasas de interés entre 14,87% y 15,07% y con vencimientos hasta mayo de 2029.	9.813	(1.050)	12.026	12.852
Títulos de interés fijo, con tasas de interés entre 15,25% y 16% y con vencimientos hasta febrero de 2029.	7.065	(545)	8.763	10.061
En moneda extranjera:				
Bonos Soberanos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela, valor nominal de US\$ 689.000, con tasas de interés entre 11,75% y 12,75% y con vencimientos hasta octubre de 2026.	790.369	42.732	737.683	225.841
Bono Global 2018, emitido por la República Bolivariana de Venezuela, valor nominal de US\$ 10.000 con tasa de interés de 7% y con vencimiento en diciembre de 2018.	11.471	-	11.471	3.371
	<u>835.044</u>	<u>41.137</u>	<u>786.269</u>	<u>268.451</u>

Durante el segundo y primer semestre de 2018, el Banco registró ingresos por Bs.S. 291.816 y Bs.S. 1.344, respectivamente en la cuenta de "Otros ingresos operativos", correspondientes a la amortización de descuentos en inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento. Asimismo, durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco registró gastos por Bs.S. 281 y Bs.S. 284, respectivamente, en la cuenta de "Otros gastos operativos", correspondientes a la amortización de primas en inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento.

Inversiones de disponibilidad restringida

Las inversiones de disponibilidad restringida comprenden lo siguiente:

	31 de diciembre de 2018		30 de junio de 2018	
	Valor nominal	Valor razonable de mercado	Valor nominal	Valor razonable de mercado
En moneda nacional:				
Fideicomiso del Fondo Social para Contingencias.	131	131	135	135
En moneda extranjera:				
JP Morgan Chase, (US\$ 1.311.145 al 31 de diciembre y US\$ 1.299.074 al 30 de junio de 2018).	834.654.351	834.654.351	1.490.201	1.490.201
PNC Pittsburgh National Corporation (US\$ 464.938 al 31 de diciembre y US\$ 461.941 al 30 de junio de 2018).	<u>295.972.303</u>	<u>295.972.303</u>	<u>529.903</u>	<u>529.903</u>
	<u>1.130.626.785</u>	<u>1.130.626.785</u>	<u>2.020.239</u>	<u>2.020.239</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco mantiene un Fideicomiso en el Venezolano de Crédito, S.A. Banco Universal por Bs.S. 131 y Bs.S. 135, respectivamente, correspondiente al Fondo Social para Contingencias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Adicionalmente, el Banco mantiene contratos de licencia sobre el uso de la marca Visa International Service Association y Mastercard para el uso no exclusivo, con carácter intransferible, de las tarjetas de crédito Visa y Mastercard. Estos contratos establecen la obligación de mantener depósitos en garantía en instituciones financieras en el exterior como garantía de estas operaciones colaterales. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco mantiene depósitos en garantía por Bs.S. 1.130.626.785 y Bs.S. 2.020.239, respectivamente, por este concepto.

Inversiones en otros títulos valores

Las inversiones en otros títulos valores incluyen lo siguiente:

31 de diciembre de 2018

	Valor nominal	Costo de adquisición	Valor razonable de mercado
(En bolívares soberanos)			
En moneda nacional:			
Valores Bolivarianos para la Vivienda con tasas de interés de 4,66% y 6,48%, y con vencimientos hasta febrero de 2028.	22.823	22.823	22.823
Valores Financieros Bandes con tasa de interés de 10% y con vencimientos hasta mayo de 2024.	<u>2.287.474</u>	<u>2.304.063</u>	<u>2.497.212</u>
	<u>2.310.297</u>	<u>2.326.886</u>	<u>2.520.035</u>

30 de junio de 2018

	Valor nominal	Costo de adquisición	Valor razonable de mercado
(En bolívares soberanos)			
En moneda nacional:			
Valores Bolivarianos para la Vivienda con tasas de interés de 4,66% y 6,48%, y con vencimientos hasta febrero de 2028.	23.136	23.136	23.136
Valores Financieros Bandes con tasa de interés de 10% y con vencimientos hasta mayo de 2024.	<u>510.631</u>	<u>523.220</u>	<u>523.220</u>
	533.767	546.356	546.356
Provisión para inversiones en títulos valores	<u>(5)</u>	<u>(5)</u>	<u>(5)</u>
	<u>533.762</u>	<u>546.351</u>	<u>546.351</u>

Durante el segundo y primer semestre de 2018, el Banco reconoció ingresos por intereses por Bs.S. 92.069 y Bs.S. 12.074, respectivamente, registrados en la cuenta de "Ingresos por inversiones en títulos valores", producto de los rendimientos obtenidos de las "Inversiones en otros títulos valores".

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018 el Banco registró una ganancia en venta por Bs.S. 4.000 y por Bs.S. 8.757, contabilizada en la cuenta de "Otros ingresos operativos" por este concepto (Nota 16).

Los vencimientos de las inversiones disponibles para la venta y mantenidas hasta el vencimiento, se presentan como siguen:

	Inversiones disponibles para la venta	Inversiones mantenidas hasta el vencimiento
	Valor razonable de mercado	Costo amortizado
(En bolívares soberanos)		
31 de diciembre de 2018		
Menor a un año	221.999.327	206
Entre uno y cinco años	474.228.753	54.425.539
Entre cinco y diez años	151.160.264	356.854.681
Más de diez años	<u>38.184.006</u>	<u>9.224</u>
	<u>883.572.350</u>	<u>411.289.650</u>
30 de junio de 2018		
Menor a un año	2.628.167	11.689
Entre uno y cinco años	1.600.992	99.137
Entre cinco y diez años	322.332	665.428
Más de diez años	<u>387.715</u>	<u>10.015</u>
	<u>4.939.206</u>	<u>786.269</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, las instituciones financieras que mantienen la custodia de los títulos valores, así como aquellas donde se mantienen colocaciones y depósitos a plazo que conforman el portafolio de inversiones del Banco, se resumen a continuación:

- Banco Central de Venezuela (BCV).
- Venezolano de Crédito, S.A. Banco Universal (Fideicomiso del Fondo Social para Contingencias).
- J.P Morgan Chase (Inversiones de disponibilidad restringida).
- PNC Pittsburg National Corporation (Inversiones de disponibilidad restringida).

El Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario establece en el artículo 51, que las instituciones bancarias que mantengan posiciones en títulos valores emitidos o avalados por la Nación o empresas del Estado, custodias de terceros, fideicomisos y garantías, bien sea en moneda nacional o extranjera, deberán mantenerlos en custodia en el Banco Central de Venezuela.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco registró una ganancia no realizada por Bs.S. 4.374.125.050 y Bs.S. 11.628.254, respectivamente, correspondientes a la actualización del tipo de cambio de los saldos de "Inversiones en títulos valores" denominados en moneda extranjera, presentada en el rubro de "Ajustes al patrimonio".

5. CARTERA DE CRÉDITOS

A continuación, se muestra el resumen de la cartera de créditos y concentraciones de riesgo por actividad económica, por tipo de garantía, por tipo de crédito y por vencimientos:

	<u>31 de diciembre</u> <u>de 2018</u>	<u>30 de junio</u> <u>de 2018</u>
	(En bolívares soberanos)	
Por tipo de actividad económica:		
Industrial	3.291.091.253	123.617.773
Comercio mayor y detal, restaurantes y hoteles	1.164.002.762	44.901.580
Agropecuaria	831.473.462	28.533.508
Servicios comunales, sociales y personales	623.134.509	1.366.999
Establecimientos financieros, seguros, bienes inmuebles, servicios técnicos y profesionales	33.193.009	7.300.278
Servicios de transporte, almacenamiento y comunicación	21.486.161	2.398.460
Electricidad, gas y agua	275.290	10.182
Minas e hidrocarburos	1.219	19.008
	<u>5.964.657.665</u>	<u>208.147.788</u>
Provisión para cartera de créditos	<u>(104.851.665)</u>	<u>(3.648.767)</u>
	<u>5.859.806.000</u>	<u>204.499.021</u>
Por tipo de garantía:		
Fianzas y avales	3.951.294.810	155.037.864
Sin garantía	1.733.672.924	48.735.813
Documentos mercantiles	229.477.991	2.712.011
Hipotecaria	38.539.600	1.614.444
Prendaria	2.600.000	-
Otros	<u>9.072.340</u>	<u>47.656</u>
	<u>5.964.657.665</u>	<u>208.147.788</u>
Por vencimiento:		
Vigentes:		
Hasta 30 días	198.256.846	23.187.368
De 31 a 60 días	292.612.925	44.660.291
De 61 a 90 días	4.948.404.032	112.991.271
De 91 a 180 días	327.614.814	8.156.826
De 181 a 360 días	79.168.505	4.312.555
Mayores a 360 días	118.205.436	14.832.651
Vencidos	395.107	6.806
En litigio	-	20
	<u>5.964.657.665</u>	<u>208.147.788</u>

El detalle de la cartera de créditos por tipo de préstamo es el siguiente:

	<u>31 de diciembre</u> <u>de 2018</u>	<u>30 de junio</u> <u>de 2018</u>
	(En bolívares soberanos)	
Créditos a plazo fijo	5.087.516.035	137.631.928
Créditos en cuotas	643.114.548	62.328.675
Tarjetas de crédito	139.462.968	7.448.506
Documentos descontados	50.000.000	10.472
Créditos hipotecarios	44.563.728	727.753
Créditos en cuentas corrientes (sobregiros)	<u>386</u>	<u>454</u>
	<u>5.964.657.665</u>	<u>208.147.788</u>

A continuación, se indica el movimiento del saldo de la provisión para cartera de créditos:

	<u>31 de diciembre</u> <u>de 2018</u>	<u>30 de junio</u> <u>de 2018</u>
	(En bolívares soberanos)	
Saldo al principio del semestre	3.648.767	113.288
Constitución de provisión por incobrabilidad	58.029.123	2.022.013
Constitución de provisión anticíclica	43.173.823	1.514.537
Castigos por cuentas incobrables	<u>(48)</u>	<u>(1.071)</u>
Saldo final del semestre	<u>104.851.665</u>	<u>3.648.767</u>

De conformidad con lo establecido por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco mantiene una provisión genérica para la cartera de créditos de Bs.S. 60.011.714 y Bs.S. 2.085.836, respectivamente, equivalentes al 1% sobre el saldo de capital de la cartera de créditos, excepto por el saldo de la cartera de microcréditos, para la cual el Banco mantiene una provisión genérica de 2%.

Asimismo, al 31 de diciembre de 2018 y 30 de junio de 2018, el Banco mantiene una provisión anticíclica de Bs.S. 44.734.932 y Bs.S. 1.561.108, respectivamente, equivalentes al 0,75% de la cartera de créditos bruta, de acuerdo con lo establecido en Resolución N° 146.13 de fecha 9 de septiembre de 2013, emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, la inmovilización de la cartera de créditos alcanzó un monto de Bs.S. 395.107 y Bs.S. 6.826, respectivamente, representada por los créditos vencidos y en litigio, según lo establecido por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. Asimismo, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el total de la cartera inmovilizada representa aproximadamente el 0,007% y 0,003% de la cartera de créditos bruta y el 0,006% y 0,06% del total del patrimonio del Banco, respectivamente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, las cuentas de orden incluyen Bs.S. 1.084.043 y Bs.S. 9.685, respectivamente, correspondientes a intereses acumulados no reconocidos como ingresos sobre la cartera de créditos.

Durante el segundo y primer semestre de 2018, el Banco registró Bs.S. 5.357 y Bs.S. 2.359, respectivamente, como ingresos por recuperaciones de activos financieros.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, los intereses de la cartera de créditos cobrados por anticipado ascienden a Bs.S. 62.640.547 y Bs.S. 2.549.193, respectivamente, los cuales se presentan en el rubro de "Acumulaciones y otros pasivos" (Nota 12).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, la tasa de interés máxima fijada por el Banco Central de Venezuela para operaciones activas, excepto aquellas relacionadas con las tarjetas de crédito, es de 24%, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 13-11-02, de fecha 19 de noviembre de 2013 y publicada en Gaceta Oficial N° 40.305.

Tarjetas de crédito

En Gaceta Oficial N° 41.543 y N° 41.418 de fechas 11 de diciembre y 13 de junio de 2018, respectivamente, el Banco Central de Venezuela estableció mediante Aviso Oficial, la tasa de interés activa máxima y mínima para operaciones con tarjeta de crédito en 29% y 17%, respectivamente. Adicionalmente, señaló que las instituciones del sector bancario podrán cobrar como máximo una tasa de 3% anual sobre las obligaciones morosas de sus clientes.

Cartera dirigida

El Ejecutivo Nacional por órgano de sus Ministerios, ha aprobado Leyes y Resoluciones que establecen los porcentajes mínimos que las instituciones del sector bancario deben destinar a los diversos sectores de la economía nacional. A continuación, se resumen los tipos de créditos regulados, así como sus detalles de porcentajes y bases de cálculos (en bolívares soberanos):

31 de diciembre de 2018

Tipo de créditos	% requerido	% mantenido	Saldo mantenido	Base de cálculo de la cartera de créditos bruta
Agrícola (a)	25	26,14	337.951.147	Al 30 de septiembre de 2018
Microcréditos (b)	3	17,54	36.513.721	Al 30 de junio de 2018
Manufactura (c)	30	755,67	47.528.313	Al 31 de diciembre de 2017
Turismo (e)	5,25	7,74	486.833	Al 30 de junio de 2018
Hipotecario (f)	20	0,01	105	Al 31 de diciembre de 2018

30 de junio de 2018

Tipo de créditos	% requerido	% mantenido	Saldo mantenido	Base de cálculo de la cartera de créditos bruta
Agrícola (a)	28	113,04	9.600.983	Al 31 de marzo de 2018
Microcréditos (b)	3	6,93	435.827	Al 31 de diciembre de 2017
Manufactura (d)	8	6941,27	44.150.847	Al 31 de diciembre de 2016
Turismo (e)	2,5	3,22	202.664	Al 31 de diciembre de 2017
Hipotecario (f)	20	0,003	165	Al 31 de diciembre de 2017

(a) En Gaceta Oficial N° 41.410 de fecha 1° de junio de 2018, los Ministerios del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, de Economía y Finanzas, de Pesca y Acuicultura y para la Agricultura Urbana publicaron las Resoluciones N° 030/2018, DM/N° DM/060/2018, N° DM/002/2018 y N° DM/SN°/2018, donde establecieron los porcentajes de cumplimiento de la cartera agrícola, distribuidos de la siguiente forma: 18% para abril, 23% para mayo, 28% para junio, 20% para julio, 24% para agosto, 28% para septiembre, 18% para octubre, 21% para noviembre, 25% para diciembre de 2018, 14%, 16% para febrero y 19% para marzo de 2019, cuya base de cálculo es la cartera bruta del trimestre inmediatamente anterior al momento de su cálculo.

(b) De acuerdo con la Resolución 021.18 de fecha 05 de abril de 2018, La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario se estableció en 3% el porcentaje de cumplimiento de la cartera de microcréditos, cuya base de cálculo es la cartera bruta del semestre inmediatamente anterior al momento de su cálculo.

(c) En Gaceta Oficial N° 41.438 de fecha 12 de julio de 2018, se publicó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Crédito para el Sector Manufacturero, donde se estableció el porcentaje mínimo obligatorio de la cartera de créditos que las instituciones del sector bancario destinarán al sector manufacturero, con cumplimiento del 20% al 30 de septiembre de 2018 y del 30% al 31 de diciembre de 2018, de su cartera de créditos bruta del año inmediatamente anterior.

(d) En Gaceta Oficial N° 41.118 de fecha 21 de marzo de 2017, se publicó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Crédito para el Sector Manufacturero, donde se estableció el porcentaje mínimo obligatorio de la cartera de créditos que las instituciones del sector bancario destinarán al sector manufacturero, con cumplimiento del 8% al 30 de junio de 2017 y del 10% al 31 de diciembre de 2017, de su cartera de créditos bruta del año inmediatamente anterior (Nota 27).

(e) En Resolución N° 004 emitida por el Ministerio del Poder Popular para el Turismo y publicada en Gaceta Oficial N° 41.393 de fecha 9 de mayo de 2018, se establecieron los porcentajes y condiciones de cumplimiento de la cartera la cual al 30 de junio de 2018 es de 2,50% y al 31 de diciembre de 2018 es de 5,25%. Por otro lado, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 093, emitida por el Ministerio mencionado anteriormente, se fija un aporte único y voluntario para la adquisición de Acciones Tipo "B" de la Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo (SOGATUR), el cual podrán imputar como parte de la cartera de turismo.

(f) En Decreto presidencial N° 2.721 publicado en Gaceta Oficial N° 41.095 de fecha 14 de febrero de 2017, donde se estableció el porcentaje y condiciones de cumplimiento de la cartera hipotecaria. El cumplimiento de la misma será obligatorio para el cierre anual. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco computó para el cumplimiento de esta cartera Bs.S. 16.323 y Bs.S. 16.326, respectivamente, correspondiente a los créditos hipotecarios determinados de conformidad con la normativa vigente, sin incluir colocaciones en otros títulos valores.

6. INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR

Los intereses y comisiones por cobrar comprenden lo siguiente:

	<u>31 de diciembre de 2018</u>	<u>30 de junio de 2018</u>
	(En bolívares soberanos)	
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores:		
Disponibles para la venta	125.028.223	306.976
Mantenidas hasta su vencimiento	11.281.125	20.896
Disponibilidad restringida	270.852	17
Otros títulos valores	<u>73.647</u>	<u>8.138</u>
	<u>136.653.847</u>	<u>336.027</u>
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos:		
Créditos vigentes	18.723.325	259.308
Créditos en mora	106.090	549
Créditos a microempresas	<u>6.219</u>	<u>-</u>
	<u>18.835.634</u>	<u>259.857</u>
Comisiones por cobrar	<u>244.832</u>	<u>12.732</u>
Provisión para rendimientos por cobrar y otros	<u>(13.337)</u>	<u>(532)</u>
	<u>155.720.976</u>	<u>608.084</u>

Durante los semestres terminados el Banco registró gastos por Bs.S. 12.805 y Bs.S. 715, respectivamente, por incremento en la provisión para rendimientos por cobrar y otros.

7. BIENES DE USO

Los bienes de uso están conformados por lo siguiente:

	<u>31 de diciembre de 2018</u>	<u>30 de junio de 2018</u>
	(En bolívares soberanos)	
Mobiliario, equipos y vehículos	48.161.769	840.397
Edificaciones e instalaciones	<u>5.737.621</u>	<u>188.729</u>
	53.899.390	1.029.126
Depreciación acumulada	<u>(1.150.988)</u>	<u>(32.213)</u>
	52.748.402	996.914
Terrenos	<u>4</u>	<u>4</u>
	<u>52.748.406</u>	<u>996.918</u>

Durante el segundo y primer semestre de 2018, el Banco registró gastos por depreciación y desvalorización de bienes de uso por Bs.S. 999.264 y Bs.S. 25.074, respectivamente, presentada en el rubro de "Gastos generales y administrativos".

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, las adiciones del rubro "Mobiliario, equipos" corresponden principalmente a equipos de computación por Bs.S. 3.250.227 y Bs.S. 475.232, respectivamente, Mobiliario de oficina por Bs.S. 5.065.472 y Bs.S. 128.1912, respectivamente, Otros equipos de oficina por Bs.S. 10.434.635 y Bs.S. 82.924, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2018 el Banco registró Bs.S. 3.917.551 en el rubro "Edificaciones e instalaciones" correspondientes a remodelaciones de agencias y Bs.S. 17.344.054 por la adquisición de 2 vehículos registrados en el rubro "Mobiliario, equipos y vehículos".

8. OTROS ACTIVOS

Los otros activos están conformados por lo siguiente:

	<u>31 de diciembre de 2018</u>	<u>30 de junio de 2018</u>
	(En bolívares soberanos)	
Gastos diferidos, netos:		
Mejoras a propiedades tomadas en alquiler, netas	14.923.373	341.176
Seguridad	1.945.039	341
Software, neto	1.541.635	322.173
Licencias, netas	738.226	15.775
Adiestramiento, viáticos y otros gastos de personal	422.735	745
Asesorías	36.422	33.510
Otros gastos diferidos	<u>865</u>	<u>886</u>
	<u>19.608.295</u>	<u>714.606</u>
Títulos valores vencidos	2.340.904.408	-
Partidas por aplicar	1.359.848.682	10.653.350
Otras cuentas por cobrar	581.550.224	786.258
Anticipos a Consorcio Credicard, C.A.	370.025.894	3.886.842
Anticipos a proveedores	164.045.359	2.508.757
Impuesto diferido (Nota 13)	57.400.530	1.217.533
Gastos pagados por anticipado	56.867.863	962.994
Bienes diversos	11.701.419	321.634
Anticipos a empleados por bonificaciones, sueldos y otros	9.566.748	21.030
Indemnizaciones reclamadas por siniestro	502.553	57.662
Otros	<u>4.049.873</u>	<u>5.873</u>
	<u>4.956.463.553</u>	<u>20.421.933</u>
	4.976.061.848	21.136.540
Provisión para otros activos	<u>(86)</u>	<u>(86)</u>
	<u>4.976.061.762</u>	<u>21.136.454</u>

Al 31 de diciembre de 2018, los "Otros activos" incluyen títulos valores vencidos, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contabilidad para Bancos y Otras Instituciones Financieras, correspondientes a bonos globales emitidos por la República Bolivariana de Venezuela por valor nominal de Bs.S. 2.202.582.543 (US\$ 3.460.000), así como intereses por cobrar sobre estos mismos títulos por Bs.S. 138.321.865 (US\$ 217.288) que no han sido provisionados. La gerencia del Banco comunicó a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, los argumentos para no constituir provisiones sobre estos saldos. A la fecha de emisión de este informe, la gerencia se encuentra a la espera de recibir respuestas por parte de este Ente Supervisor.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco registró en el rubro "Otras cuentas por cobrar" intereses correspondientes a los cupones vencidos de los títulos valores emitidos por la República Bolivariana de Venezuela incluidos en el rubro "Inversiones en títulos valores" por Bs.S. 581.550.224 (US\$ 913.548) y Bs.S. 786.258 (US\$ 685.416), respectivamente.

Durante el segundo semestre de 2018, el Banco registró Bs.S. 2.590.848 por concepto de gastos por el proceso de reconversión monetaria en el rubro "Gastos diferidos". Asimismo, durante el segundo semestre de 2018, registró Bs.S. 87.394 por amortizaciones de estos gastos, en el rubro "Gastos generales y administrativos".

Los anticipos a Consorcio Credicard, C.A. son otorgados principalmente para cubrir transacciones de tarjetas de crédito y débito de los clientes procesados por dicha empresa procesadora de datos, los cuales se determinan con base en el volumen transaccional de estas operaciones y se aplican al día hábil siguiente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, los anticipos a proveedores por Bs.S. 164.045.359 y Bs.S. 2.508.757, respectivamente, incluyen desembolsos para la remodelación de agencias, licencias, equipamiento e insumos tecnológicos del Banco.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, las partidas por aplicar están compuestas principalmente, por Bs.S. 1.359.848.682 y Bs.S. 10.653.350, respectivamente, por conceptos de operaciones con tarjetas de crédito y débito en puntos de venta, las cuales fueron regularizadas los primeros días de los meses de enero de 2019 y julio de 2018, respectivamente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, en la cuenta de "Gastos pagados por anticipado" se incluyen Bs.S. 16.760.739 y Bs.S. 21.186, respectivamente, por concepto de impuesto sobre la renta pagado por anticipado.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, las indemnizaciones reclamadas por siniestro corresponden a siniestros reportados a las compañías de seguros por pérdida de bienes muebles, reclamos de clientes y otros menores con antigüedad inferior al año.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco registró gastos por concepto de amortización de gastos diferidos por Bs.S. 401.228 y Bs.S. 35.941, respectivamente, en el rubro de "Gastos de transformación"(Nota 14).

Los bienes diversos comprenden lo siguiente (en bolívares soberanos):

	<u>31 de diciembre de 2018</u>	<u>30 de junio de 2018</u>
Existencia de papelería y suministros	10.503.331	109.861
Talonarios de chequeras	829.388	120.065
Inventarios de plásticos de las tarjetas de crédito y maestro	191.197	85.621
Otros bienes diversos	<u>177.503</u>	<u>6.087</u>
	<u>11.701.419</u>	<u>321.634</u>

A continuación, se presenta el movimiento de la provisión para otros activos durante el segundo semestre y primer semestre de 2018 (en bolívares soberanos):

	<u>31 de diciembre de 2018</u>	<u>30 de junio de 2018</u>
	<u>(En bolívares soberanos)</u>	
Saldo al principio del semestre	86	86
Constitución de provisión	-	-
Saldo al final del semestre	<u>86</u>	<u>86</u>

9. CAPTACIONES DEL PÚBLICO

Las captaciones del público comprenden lo siguiente:

	<u>31 de diciembre de 2018</u>	<u>30 de junio de 2018</u>
	<u>(En bolívares soberanos)</u>	
Depósitos y certificados a la vista:		
Cuentas corrientes no remuneradas	8.257.095.068	229.933.729
Cuentas corrientes según Convenio Cambiario N° 20.	2.077.318.637	3.889.877
Cuentas corrientes remuneradas con tasas de interés de 0,25% y 12,50%, para ambos semestres.	393.342.476	9.436.517
Depósitos y certificaciones a la vista con tasas de interés promedio entre 0,15% y 15,5%, para ambos semestres.	<u>232.647.336</u>	<u>22.471.913</u>
	<u>10.960.403.517</u>	<u>265.732.036</u>
Otras obligaciones a la vista:		
Cheques de gerencia vendidos.	47.958.366	401.838
Pagos anticipados de clientes de tarjetas de crédito.	4.958.488	84.446
Giros y transferencias por pagar.	<u>60</u>	<u>60</u>
	<u>52.916.914</u>	<u>486.344</u>

	<u>31 de diciembre de 2018</u>	<u>30 de junio de 2018</u>
	<u>(En bolívares soberanos)</u>	

Depósitos de ahorro con tasas de interés de 12,5% y 16%, para ambos semestres.	<u>461.607.535</u>	<u>18.659.710</u>
Depósitos a plazo, con tasa de interés de 14,5%, para ambos semestres y con vencimientos:		
Hasta 30 días.	-	22.110
De 31 a 60 días.	81.568	93.443
De 61 a 90 días.	67.355	77.301
De 91 a 180 días.	<u>20.065.483</u>	<u>77.927</u>
	<u>20.214.406</u>	<u>270.781</u>

Captaciones del público restringidas:

Depósitos y certificados a la vista restringidos.	<u>1</u>	<u>1</u>
	<u>11.495.142.373</u>	<u>285.148.872</u>

Al 31 de diciembre de 2018 y 30 de junio de 2018, los saldos de las captaciones clasificadas como "Convenio Cambiario N° 20" por Bs.S. 2.077.318.637 (US\$ 3.263.225) y Bs.S. 3.889.877 (US\$ 3.390.979), respectivamente, corresponden a operaciones de clientes autorizadas bajo los sistemas alternativos de divisas (SICAD II, SIMADI y DICOM), los cuales están cubiertos en su totalidad con colocaciones a la vista en moneda extranjera en "Bancos y corresponsales del exterior", de acuerdo con las regulaciones cambiarias a esas fechas.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, las captaciones del público incluyen Bs.S. 209.378.976 y Bs.S. 4.199.378, respectivamente, provenientes de entidades oficiales, equivalentes al 1,57% y 1,47%, respectivamente, del total de las captaciones del público.

En Gaceta Oficial N° 40.314 de fecha 12 de diciembre de 2013, fue publicada la Resolución N° 13-11-02 del Banco Central de Venezuela, vigente a partir del 1° de diciembre de 2013, en la cual se estableció que las tasas de interés para los depósitos de ahorro de personas naturales no podrán ser inferiores a 16% para los saldos diarios de hasta Bs.S. 20.000 y no podrán ser inferiores a 12,5% para los saldos diarios cobrados por personas naturales superiores a Bs.S. 20.000, así como para personas jurídicas. Asimismo, se estableció que no podrán ser inferiores las tasas de interés a 14,5% para los depósitos a plazo y por las operaciones mediante las cuales se emiten certificados de participaciones a plazo.

10. OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS

Los otros financiamientos obtenidos comprenden lo siguiente:

	<u>31 de diciembre de 2018</u>	<u>30 de junio de 2018</u>
	<u>(En bolívares soberanos)</u>	
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año:		
Depósitos a la vista de instituciones financieras del país:		
Banco Occidental de Descuento, C.A., con tasa de interés del 1,0% y vencimientos en enero de 2019.	5.000.000	-
Banco Fondo Común, C.A., tasa de interés de 3% y 1,5% y vencimiento en julio de 2018.	-	600.000
Banco del Comercio Exterior, C.A., con tasas de interés entre 7% y 7,50% y entre 7% y 9%, respectivamente y con vencimientos en julio de 2018.	<u>-</u>	<u>75.988</u>
	<u>5.000.000</u>	<u>675.988</u>

11. INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR

Los intereses y comisiones por pagar comprenden lo siguiente:

	<u>31 de diciembre de 2018</u>	<u>30 de junio de 2018</u>
	<u>(En bolívares soberanos)</u>	
Gastos por pagar por captaciones del público:		
Depósitos y certificados a la vista	1.088.721	99.981
Depósitos a plazo	316.051	3.657
Otras financiamientos obtenidos	<u>556</u>	<u>310</u>
	<u>1.405.328</u>	<u>103.948</u>

12. ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS

Las acumulaciones y otros pasivos comprenden lo siguiente:

	31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2018
	(En bolívares soberanos)	
Partidas por aplicar	1.119.359.979	16.844.118
Provisión para capital humano	899.227.915	40.264
Otras cuentas por pagar	797.703.776	459.137
Otras provisiones	135.140.000	-
Provisión para impuestos (Nota 13)	107.539.294	3.050.939
Provisiones para contingencias	81.251.388	2.666.363
Ingresos diferidos (Nota 5)	62.640.547	2.549.193
Impuestos retenidos a terceros por pagar	57.144.626	1.846.178
Cuentas por pagar proveedores	40.297.680	281.951
Beneficios y contribuciones laborales por pagar	36.771.634	750.137
Provisiones para créditos contingentes	11.322.121	20.213
Prestaciones sociales y otros beneficios a empleados por pagar	27.450.303	2.175.361
Acumulación para prevención integral contra legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo por pagar	4.004.459	30.114
Cheques de gerencia por pagar	605.362	84.010
Aporte social para las comunas	-	22.034
Otros	<u>139.130.015</u>	<u>838.867</u>
	<u>3.519.589.099</u>	<u>31.658.879</u>

El plan de beneficios definidos por concepto de las prestaciones sociales de los trabajadores del Banco, expone al mismo a riesgos actuariales como: riesgo de tipo de interés, riesgo de longevidad y riesgo salarial. A continuación, se describen los mismos:

Riesgo	Descripción
Riesgo de tasa de interés	Una disminución o aumento en la tasa de interés, aumentará o disminuirá, respectivamente, el pasivo del plan.
Riesgo de longevidad	El valor presente de las obligaciones por beneficios definidos se calcula en función de la mejor estimación de la mortalidad de los participantes del plan, tanto durante como después de su empleo. Un aumento de la esperanza de vida de los participantes del plan aumentará la obligación del plan.
Riesgo salarial	El valor presente de las obligaciones por beneficios definidos se calcula con base en los salarios futuros de los participantes del plan. Por lo tanto, un aumento en el salario de los participantes del plan aumentará la obligación del plan, la cual guarda correlación con la tasa de inflación estimada en períodos futuros.

No hay otros beneficios definidos que se proporcionan a los trabajadores.

El valor actual de la obligación por concepto de beneficios definidos y el costo por servicio fueron determinados utilizando el método de la unidad de crédito proyectado.

Las principales suposiciones a largo plazo utilizadas para propósitos del estudio actuarial, al 31 de diciembre de 2018 fueron las siguientes:

Tasa Incremento salarial estimado 2018	22%
Tasa de inflación a largo plazo	20%
Tasa de rotación promedio	58%
Tasa de interés técnico	25%

Durante el segundo semestre de 2018, la conciliación del movimiento en el valor presente de la obligación de beneficios definidos presentados en la cuenta de plan de beneficios definidos, se compone de:

	31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2018
	(En bolívares soberanos)	
Saldo al inicio del semestre	544.017	10.286
Costo de servicios del período	6.461	3.231
Costo por intereses	2.572	1.286
Beneficios pagados	(566.955)	(14.836)
Pérdidas actuariales	<u>30.982.324</u>	<u>544.050</u>
Saldo final del semestre	<u>30.968.419</u>	<u>544.017</u>

Las hipótesis actuariales significativas para la determinación de la obligación definida son la tasa de incremento salarial, tipo de interés técnico, tabla de mortalidad y tabla de rotación.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco cuenta con 745 y 838 trabajadores, respectivamente, y los mismos tienen una antigüedad promedio de 8 años.

La gerencia del Banco mantiene provisiones registradas en la cuenta de "Provisión para contingencias" para cubrir los posibles efectos de carácter fiscal, laboral y otras de carácter voluntario. Durante el segundo y primer semestre de 2018, hubo aumentos netos a dichas provisiones por Bs.S. 155.854.561 y Bs.S. 2.655.498, respectivamente. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018 el Banco registró Bs.S. 175.913.239 y Bs.S. 2.536.525, respectivamente, en el rubro de "Gastos operativos varios" por este concepto (Nota 15).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, las "Partidas por aplicar" incluyen, pasivos con Consorcio Credicard, S.A. y Maestro por Bs.S. 940.032.203 y Bs.S. 6.749.221, respectivamente, Operaciones en tránsito por Bs.S. 72.225.984 y Bs.S. 3.942, respectivamente, que corresponden a transferencias vía BCV por cuenta de otros bancos que fueron registradas en el mes siguiente a la fecha de cierre, sin efecto en resultados, adicionalmente, el Banco mantiene operaciones en suspenso por Bs.S. 107.076.719 y Bs.S. 10.090.945, respectivamente.

Durante el segundo y primer semestre de 2018, las "Cuentas por pagar proveedores" incluyen principalmente pasivos con los proveedores de transporte y custodia de efectivo por Bs.S. 8.572.746 y Bs.S. 12.914, respectivamente, impresión de material publicitario por Bs.S. 214.057 y Bs.S. 22.485, respectivamente, gastos por servicios externos por Bs.S. 3.201.167 y Bs.S. 75.140, respectivamente y provisiones para transporte y traslados por Bs.S. 630.000 y Bs.S. 17.500, respectivamente.

13. IMPUESTOS

Impuesto sobre la renta

El ejercicio fiscal anual del Banco finaliza el 31 de diciembre de cada año. Las principales diferencias entre el enriquecimiento neto gravable fiscal y la utilidad contable las originan las provisiones y apartados, las cuales normalmente son deducibles fiscalmente en períodos siguientes cuando efectivamente se cancelan y los enriquecimientos exentos del impuesto sobre la renta generados por los Bonos de la Deuda Pública Nacional y otros títulos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela.

Mediante Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, el Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 2.163 dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, el cual establece que los contribuyentes que realicen actividades bancarias, financieras, de seguros y reaseguros quedarán excluidos del sistema de ajuste por inflación previsto en el presente Decreto.

A continuación, se presenta la conciliación entre la ganancia contable y el enriquecimiento neto fiscal por el año terminado el 31 de diciembre de 2018 (en bolívares soberanos):

Resultado bruto antes del impuesto	403.960.130
Partidas no deducibles	484.089.316
Partidas no gravables	<u>(643.248.347)</u>
Enriquecimiento neto	<u>244.801.099</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco mantiene una provisión de impuesto sobre la renta por pagar de Bs.S. 107.539.294 y Bs.S. 3.050.939, respectivamente, basada en los resultados del ejercicio fiscal anual que finalizó el 31 de diciembre de 2018 y de los resultados proyectados a diciembre de 2018, respectivamente.

Durante el segundo semestre y primer semestre de 2018, el Banco registró un gasto de impuesto sobre la renta corriente por Bs.S. 104.488.354 y Bs.S. 3.111.933, respectivamente.

De conformidad con la legislación fiscal vigente, el Banco puede trasladar las pérdidas fiscales operativas, hasta 3 años subsiguientes al ejercicio en que se incurran, y dicha imputación no debe exceder de 25% del enriquecimiento fiscal obtenido en cada ejercicio. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco no mantiene pérdidas fiscales trasladables.

Impuesto sobre la renta diferido

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco registró ingresos por impuesto diferido activo por Bs.S. 57.400.530 y Bs.S. 1.217.533, respectivamente (Nota 8). Las diferencias temporales más importantes que originaron este impuesto, corresponden en su mayoría a provisiones para cartera de créditos de alto riesgo o irrecuperable y otras provisiones mantenidas en el rubro de "Acumulaciones y otros pasivos".

14. GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS

Los gastos generales y administrativos comprenden lo siguiente:

	<u>31 de diciembre</u> <u>de 2018</u>	<u>30 de junio</u> <u>de 2018</u>
	(En bolívares soberanos)	
Servicios externos recibidos	22.464.553	390.920
Impuestos y contribuciones	12.709.791	206.436
Traslados y comunicaciones	10.321.597	251.288
Mantenimiento y reparaciones	9.903.556	126.830
Aportes a otras instituciones	3.943.480	7.320
Arrendamientos de bienes de uso	3.779.852	57.822
Propaganda y publicidad	3.106.450	40.864
Papelería y efectos de escritorio	2.322.647	59.390
Depreciación y desvalorización de bienes de uso (Nota 7)	999.264	25.074
Gastos de seguros	615.721	6.329
Amortización de gastos diferidos (Nota 8)	401.228	35.941
Otros	<u>6.561.098</u>	<u>161.241</u>
	<u>77.129.237</u>	<u>1.369.455</u>

15. OTROS GASTOS OPERATIVOS, GASTOS OPERATIVOS VARIOS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS

Los otros gastos operativos comprenden lo siguiente:

	<u>31 de diciembre</u> <u>de 2018</u>	<u>30 de junio</u> <u>de 2018</u>
	(En bolívares soberanos)	
Pérdida en venta de inversión en títulos valores (Nota 4)	191.989.489	6.455
Comisiones por servicios	70.602.261	482.582
Amortización de primas en inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento (Nota 4)	281	284
Gastos por diferencias en cambio	<u>-</u>	<u>1.889</u>
	<u>262.592.031</u>	<u>491.210</u>

Los gastos operativos varios comprenden lo siguiente:

	<u>31 de diciembre</u> <u>de 2018</u>	<u>30 de junio</u> <u>de 2018</u>
	(En bolívares soberanos)	
Apartado para contingencias futuras	175.913.239	2.536.525
Apartado para prevención integral contra la legitimación de capitales	3.974.345	31.930
Mantenimiento de cajeros automáticos	941.305	64.118
Aporte social	369.519	23.901
Provisión para la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación	2.655	2.655
Apartado por aporte según la Ley Orgánica del Deporte	-	3.794
Otros gastos operativos	<u>6.852.143</u>	<u>564.165</u>
	<u>188.053.206</u>	<u>3.227.088</u>

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco registró gastos por Bs.S. 369.519 y Bs.S. 23.901, respectivamente, correspondientes al aporte para el financiamiento de proyectos de Consejos Comunales u otras formas de organización social, de acuerdo con lo establecido en el artículo N° 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicado mediante Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014, reimpresa por error material mediante Gaceta Oficial N° 40.557 de fecha 8 de diciembre de 2014.

Los gastos extraordinarios comprenden lo siguiente:

	<u>31 de diciembre</u> <u>de 2018</u>	<u>30 de junio</u> <u>de 2018</u>
	(En bolívares soberanos)	
Donaciones efectuadas por la institución	598.016	-
Pérdidas por siniestros	336.629	13.891
Pérdidas por robos, asaltos, fraudes y otros	-	2.416
Otros gastos extraordinarios	<u>-</u>	<u>189</u>
	<u>934.645</u>	<u>16.496</u>

16. OTROS INGRESOS OPERATIVOS, INGRESOS OPERATIVOS VARIOS Y EXTRAORDINARIOS

Los otros ingresos operativos comprenden lo siguiente:

	<u>31 de diciembre</u> <u>de 2018</u>	<u>30 de junio</u> <u>de 2018</u>
	(En bolívares soberanos)	
Comisiones por servicios prestados	560.439.365	13.678.607
Ganancia en venta de inversiones en títulos valores (Nota 4)	295.269.904	136.718
Ingresos por diferencias en cambio	<u>5.410</u>	<u>1.890</u>
	<u>855.714.679</u>	<u>13.817.215</u>

Los ingresos operativos varios comprenden lo siguiente:

	<u>31 de diciembre</u> <u>de 2018</u>	<u>30 de junio</u> <u>de 2018</u>
	(En bolívares soberanos)	
Ingresos por recuperación de gastos	3.694.282	829
Otros	<u>185.451</u>	<u>122</u>
	<u>3.879.733</u>	<u>951</u>

Los ingresos extraordinarios comprenden lo siguiente:

	<u>31 de diciembre</u> <u>de 2018</u>	<u>30 de junio</u> <u>de 2018</u>
	(En bolívares soberanos)	
Otros ingresos extraordinarios	<u>4.574</u>	<u>26.369</u>

Al 30 de junio de 2018, el Banco registró ingresos extraordinarios por Bs.S. 26.369, correspondientes a una indemnización del seguro por un siniestro ocurrido en el segundo semestre del 2017.

17. INSTRUMENTOS FINANCIEROS CON RIESGO FUERA DEL BALANCE GENERAL Y OTRAS CUENTAS DE ORDEN

Las cuentas de orden comprenden lo siguiente:

	<u>31 de diciembre</u> <u>de 2018</u>	<u>30 de junio</u> <u>de 2018</u>
	(En bolívares soberanos)	
Cuentas contingentes deudoras:		
Garantías otorgadas y otras garantías	1.130.626.654	2.020.115
Líneas de crédito otorgadas de utilización automática	131.141.116	12.591.321
Cartas de crédito emitidas no negociadas	<u>60</u>	<u>60</u>
	<u>1.261.767.830</u>	<u>14.611.496</u>
Otras cuentas de orden deudoras:		
Garantías recibidas	12.399.707.079	287.946.197
Valores recibidos en custodia	4.048.550.421	7.564.486
Líneas de créditos otorgadas	1.646.521.725	25.703.939
Cobranzas	<u>2</u>	<u>2</u>
Otros	<u>3.600.260.346</u>	<u>4.124.915</u>
	<u>21.695.039.573</u>	<u>325.339.539</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco mantiene Bs.S. 131.141.116 y Bs.S. 12.591.321, respectivamente, en la cuenta "Líneas de crédito de utilización automática" correspondientes a operaciones de tarjetas de crédito, registradas en el rubro de "Cuentas contingentes deudoras", principalmente.

Al 31 de diciembre y 31 de junio de 2018, la cuenta de "Garantías recibidas", está conformada principalmente de fianzas por Bs.S. 8.837.058.862 y Bs.S. 279.664.496, respectivamente, avales por Bs.S. 112.012.317 y Bs.S. 1.584.250, respectivamente, y documentos mercantiles por Bs.S. 3.382.896.177 y Bs.S. 4.085.924, respectivamente.

18. PATRIMONIO

Capital social

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el capital social común suscrito y pagado del Banco es de Bs.S. 2.006, constituido por 2.006.000 acciones, con un valor nominal de Bs.S. 0,0010 cada una, para ambos semestres, cumpliendo con el requerimiento mínimo de capital pagado exigido para los bancos universales, el cual es de Bs.S. 1.700, para el 31 de diciembre y 30 de junio de 2018.

Resultados y reservas de capital

El Banco, de acuerdo con las disposiciones establecidas en sus Estatutos y en la Ley de Instituciones del Sector Bancario, registra semestralmente un apartado para reserva legal equivalente a 20% de la utilidad neta del semestre hasta alcanzar el

50% del capital social. Cuando el monto de la reserva legal haya alcanzado este límite, el Banco registrará como apartado para reserva legal el 10% de la utilidad neta del semestre hasta alcanzar el 100% del capital social. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco mantiene registrados en la cuenta de "Reserva legal" Bs.S. 2.006, para ambos semestres, el cual representa 100% del capital social.

Al 31 de diciembre de 2018 y 30 de junio de 2018, el Banco mantiene registrados Bs.S. 138 y Bs.S. 128, respectivamente, en la cuenta "Reservas por otras disposiciones", correspondientes al Fondo Social para Contingencias, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 305.11 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (Nota 4).

De acuerdo con lo establecido por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario en la Resolución N° 329.99 de fecha 28 de diciembre de 1999, durante el segundo semestre y primer semestre de 2018, el Banco reclasificó a la cuenta de "Superávit restringido" Bs.S. 199.232.076 y Bs.S. 2.747.993, respectivamente, equivalentes a 50% de los resultados del segundo y primer semestre de 2018, netos de utilidades estatutarias. Los montos incluidos en la cuenta de "Superávit restringido" por este concepto no estarán disponibles para el pago de dividendos en efectivo, y sólo podrán ser utilizados para futuros aumentos del capital social.

Con fecha 3 de febrero de 2015, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03660, informó los parámetros que las instituciones del sector bancario deben considerar para la aplicación del superávit restringido constituido con ocasión del resultado patrimonial de 50% de los resultados de cada semestre, en cumplimiento de la Resolución N° 329.99 de fecha 28 de diciembre de 1999. Estos parámetros asociados a la aplicación o utilización de la cuenta del "Superávit restringido", son los siguientes en orden de prioridad: a) aumento de capital social, b) cubrir las pérdidas mantenidas en las cuentas de patrimonio, c) constitución de saldos deficitarios en provisiones para contingencias, activos, ajustes o pérdidas determinadas por esta Superintendencia y d) compensar los gastos diferidos basados en planes especiales aprobados por esta Superintendencia y otros conceptos establecidos en la mencionada Circular, cuya aplicación deberá ser aprobada previamente por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. Asimismo, la mencionada Circular establece que aquellas instituciones que no ameriten aplicar el saldo mantenido en la cuenta de "Superávit restringido" en los conceptos antes señalados, o en todo caso si una vez aplicados existen montos excedentarios, la Superintendencia previa solicitud, análisis y evaluación de cada caso en particular podrá autorizar su reclasificación a la cuenta de "Superávit por aplicar". Igualmente, se indica que se mantiene en vigencia la aplicación del respectivo apartado patrimonial equivalente a 50% de los resultados del respectivo semestre y su registro en la cuenta de "Superávit restringido", de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 329.99 de fecha 28 de diciembre de 1999.

Ajustes al patrimonio

En Gaceta Oficial N° 40.918 de fecha 3 de junio de 2016, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicó la Resolución N° 074.16, donde se establece el destino que deben dar las instituciones bancarias al beneficio neto generado por la aplicación del Convenio Cambiario N° 35, publicado por el Banco Central de Venezuela con fecha 9 de marzo de 2016. En tal sentido, los beneficios generados por la aplicación del tipo de cambio establecido en el mencionado Convenio Cambiario N° 35, deberán ser contabilizados en la cuenta de "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" y podrán ser aplicados para ciertos conceptos establecidos en la mencionada Resolución, previa autorización del ente regulador.

Posteriormente, en Gaceta Oficial N° 41.329 de fecha 26 de enero de 2018, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela publicaron el Convenio Cambiario N° 39, reimpreso mediante Gaceta Oficial N° 41.340 de fecha 14 de febrero de 2018, a través del cual se dictaron las normas que regirán las operaciones de monedas extranjeras en el Sistema Financiero Nacional, y se regulan las subastas realizadas mediante el Sistema de Tipo Complementario Flotante de Mercado (DICOM), donde se estableció que las subastas de divisas llevadas a cabo a través del DICOM podrán ser realizadas por el BCV con las posiciones mantenidas por las personas naturales o jurídicas que deseen presentar posturas como oferentes o como demandantes. Este Convenio Cambio derogó el Convenio Cambiario N° 38 de fecha 19 de mayo de 2017 y el Convenio Cambiado N° 35 de fecha 9 de marzo de 2016, donde esté último establecía las operaciones de divisas con tipo de cambio protegido (DIPRO).

En fecha 8 de febrero de 2018, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario emitió la Resolución N° 008.18, emitió las normas relativas a la aplicación y registro de los beneficios netos originados por el efecto de la actualización al tipo de cambio oficial de conformidad con el Convenio Cambiario N° 39, donde informó que el tipo de cambio a utilizar para valorar y contabilizar la posición en moneda extranjera a partir del mes de enero de 2018, será el tipo de cambio de compra vigente que resulte de la última subasta de DICOM al cierre de cada mes.

Durante el segundo y primer semestre de 2018, el Banco reconoció diferencias en cambio por Bs.S. 7.348.962.081 y Bs.S. 14.079.268, registradas en el rubro de "Ajustes al patrimonio", como resultado de la valoración de los activos y pasivos en moneda extranjera del Banco al tipo de cambio establecido en el Convenio Cambiario N° 1 y N° 39 y en la Resolución N° 008.18 de fecha 8 de febrero de 2018.

Pérdida no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta

La cuenta pérdida no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta, se compone de lo siguiente:

	<u>31 de diciembre de 2018</u>	<u>30 de junio de 2018</u>
	(En bolívares soberanos)	
Saldo inicial	(4.160.133)	(2.583)
Incremento neto de la pérdida no realizada en inversiones disponibles para la venta	<u>(1.583.336.027)</u>	<u>(4.157.550)</u>
Saldo final	<u>(1.587.496.160)</u>	<u>(4.160.133)</u>

Índices de capital de riesgo

Con fecha 26 de agosto de 2014, fue publicada la Resolución N° 117.14 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante la cual se establece el alcance a la Resolución N° 145.13 de fecha 10 de septiembre de 2013, indicando a las instituciones del sector bancario que no deberán mantener un índice de adecuación de patrimonio contable inferior a 9%, difiriendo el cronograma de adecuación establecido en la Resolución N° 145.13, hasta tanto la Superintendencia así lo indique.

Posteriormente, la Superintendencia, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-33498 de fecha 22 de octubre de 2015 enviada a las instituciones bancarias del sector privado, comunicó que permite excluir del activo total el 100% del saldo mantenido en la cuenta de "Encaje legal". Con fecha 7 de abril de 2016, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-10189 otorgó excepción regulatoria para determinar el "Índice de adecuación de patrimonio contable", permitiendo excluir del activo total el monto correspondiente a las disponibilidades, colocaciones, bonos y obligaciones emitidos y/o mantenidos con el Banco Central de Venezuela, y bonos y obligaciones emitidos por Petróleos de Venezuela, S.A.; así como, incluir en el patrimonio contable el monto correspondiente a la provisión genérica y anticíclica para créditos y microcréditos, derogando así la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-33498 de fecha 22 de octubre de 2015.

Con fecha 27 de abril de 2016, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-12738, otorgó excepción regulatoria a los efectos de determinar el "Índice de adecuación patrimonial total", permitiendo incluir dentro de la determinación del patrimonio primario (Nivel I), el monto correspondiente a la provisión genérica y anticíclica para créditos y microcréditos.

Asimismo, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-34903 de fecha 30 de diciembre de 2016, otorgó excepción regulatoria a los efectos de determinar el cálculo del "Índice de adecuación patrimonio contable" previsto en la Resolución N° 305.09 de fecha 9 de julio de 2009, permitiendo deducir del activo total el saldo correspondiente a la cuenta "Efectos de cobro inmediato", así como, la variación mensual de la subcuenta "Billetes y monedas nacionales" del rubro de "Disponibilidades". Adicionalmente, estableció que el saldo de la cuenta "Efectos de cobro inmediato" computará con una ponderación de riesgo del 0%, para efectos del cálculo del "Índice de adecuación patrimonial total".

Con fecha 27 de enero de 2017, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Circular N° SIB-II-GNP-01396, indicó que para el cálculo del "Índice de Adecuación Patrimonial Contable" previsto en la Resolución N° 305.09, se deducirá temporalmente del activo total el saldo correspondiente a los "Efectos de cobro inmediato"; así como la variación que experimente la subcuenta "Billetes y monedas nacionales" del rubro de "Disponibilidades". Asimismo, lo que respecta con el cálculo de "Índice de Adecuación Patrimonial Total", los "Efectos de cobro inmediato" excepcionalmente computarán como partidas con ponderación de riesgo del cero por ciento. Dichas excepciones se mantendrán vigentes para el cálculo de los indicadores patrimoniales correspondientes al cierre del mes de enero de 2017.

Posteriormente, con fecha 27 de julio de 2017, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Circular N° SIB-II-GNP-15514, indicó que para el cálculo del "Índice de Adecuación Patrimonial Contable" previsto en la Resolución N° 305.09, se deducirá temporalmente del activo total el saldo correspondiente a las inversiones realizadas en los valores financieros BANDES 2022. Asimismo, lo que respecta con el cálculo de "Índice de Adecuación Patrimonial Total" dichos títulos computarán como partidas con ponderación de riesgo del cero por ciento.

Con fecha 25 de enero de 2018, fue publicada la Resolución N° 004.18 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante la cual se establece las medidas de carácter temporal para determinar la relación del patrimonio sobre activos y operaciones contingentes, aplicando criterios de ponderación con base de riesgo; a los fines del cálculo del Índice de Adecuación de Patrimonio Contable, se disminuye en dos (2) puntos el porcentaje establecido en la Resolución N° 117.14, pasando de nueve por ciento (9%) a siete por

ciento (7%), en el caso del Cálculo del Índice de Adecuación Patrimonial Total se disminuye en un (1) punto el porcentaje señalado, pasando de doce por ciento (12%) a once por ciento (11%).

Los índices requeridos y mantenidos por el Banco, son calculados con base en sus estados financieros de publicación, y de acuerdo con las normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. A continuación, se presentan los mismos:

	<u>31 de diciembre de 2018</u>		<u>30 de junio de 2018</u>	
	Requerido (%)	Mantenido (%)	Requerido (%)	Mantenido (%)
	Índices			
Patrimonio/Activo y operaciones contingentes ponderados con base en riesgos	11	66,12	11	13,76
Patrimonio contable/Activo total	7	38,57	7	8,29

19. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PERSONAS VINCULADAS

Las transacciones más importantes realizadas por el Banco con sus accionistas y otras partes vinculadas corresponden principalmente, a captación de fondos. Las operaciones con partes relacionadas han generado los siguientes efectos en los estados financieros del Banco:

	<u>31 de diciembre de 2018</u>	<u>30 de junio de 2018</u>
	(En bolívares soberanos)	
Activos:		
Cartera de crédito:		
Préstamos a accionistas y/o directores	<u>128.148.684</u>	<u>218.341</u>
Pasivos:		
Captaciones del público:		
Depósitos de ahorro, cuentas corrientes y depósitos a plazo accionistas, directores y personal gerencial (personas naturales)	<u>1.168.658</u>	<u>88.855</u>

20. APORTES AL FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS Y PROTECCIÓN BANCARIA

El Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, es un instituto autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo principal es garantizar los fondos captados del público en moneda nacional por las instituciones bancarias hasta por un importe máximo de Bs.S. 0,3, así como ejercer la función de liquidador de estas instituciones y sus empresas relacionadas, conforme a lo dispuesto en la Ley de Instituciones del Sector Bancario, durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco registró gastos por Bs.S. 2.042.408 y Bs.S. 82.960, respectivamente, correspondientes al aporte semestral equivalente a 0,75%, del total de los depósitos del público mantenidos al cierre del semestre inmediatamente anterior, para ambos semestres, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario. Estos montos están registrados en el rubro de "Gastos de transformación".

21. APORTE A LA SUPERINTENDENCIA DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR BANCARIO

La Ley de Instituciones del Sector Bancario establece un aporte especial a ser pagado por las instituciones bancarias venezolanas regidas por dicha Ley, para el respaldo de las operaciones de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el monto correspondiente al aporte semestral se basa en el 1 por mil y 0,8 por mil, respectivamente, del promedio de los dos (2) últimos meses del semestre anterior del Banco y pagaderos mensualmente. Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco registró gastos por Bs.S. 4.886.261 y Bs.S. 8.958, respectivamente, presentados en el rubro de "Gastos de transformación".

22. CONTINGENCIAS

El Banco mantiene algunos litigios y reclamos civiles, mercantiles y laborales, surgidos en el curso normal del negocio.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, con base en la opinión de sus asesores legales, el Banco mantiene provisiones por Bs.S. 313 y Bs.S. 121.650, respectivamente, registradas en el rubro de "Acumulaciones y otros pasivos", formando parte de las provisiones para contingencias, para cubrir posibles pérdidas.

23. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

A partir de 2003, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela han celebrado diversos Convenios Cambiarios, en los cuales se establece el Régimen para la Administración de Divisas, y el tipo de cambio que rige las operaciones

establecidas en dichos convenios. A partir de esa fecha, la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), actualmente denominada Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX), se encargaba de la coordinación, administración, control y establecimiento de requisitos, procedimientos y restricciones que requiera la ejecución de dichos convenios. Hasta la fecha, CENCOEX ha emitido diversas normativas relacionadas con los registros, lineamientos, requisitos y condiciones relativas al régimen de administración de divisas.

Con fecha 8 de febrero de 2013, mediante Decreto N° 9.381, el Ejecutivo Nacional creó el Órgano Superior para la Optimización del Sistema Cambiario, cuyo objeto será el diseño, planificación y ejecución de las estrategias del Estado en materia cambiaria, para alcanzar la máxima transparencia y eficacia en la asignación de divisas al sector económico del país.

En fecha 19 de febrero de 2014, el Ejecutivo Nacional publicó el Decreto N° 798, mediante el cual se dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Cambiario y sus Ilícitos, cuyo objeto es regular los términos y condiciones en que los Organismos con competencia en el régimen de administración de divisas, ejercen las atribuciones que le han sido conferidas por el ordenamiento jurídico, conforme a los Convenios Cambiarios dictados al efecto, y los lineamientos para la ejecución de dicha política; así como los parámetros fundamentales para la participación de los particulares y entes públicos en la adquisición de divisas y los supuestos de hecho que constituyen ilícitos en tal materia y sus respectivas sanciones. Este Decreto derogó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra los Ilícitos Cambiarios, publicado en fecha 4 de diciembre de 2013, así como todas aquellas disposiciones normativas que contravengan lo establecido en el mencionado Decreto Ley en cuanto colidan.

En fecha 10 de febrero de 2015, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela publicaron el Convenio Cambiario N° 33, que dicta las normas que regirán las operaciones de divisas en el sistema financiero nacional y contempla la participación de las instituciones bancarias, casas de cambio, operadores de valores autorizados y la Bolsa Pública de Valores Bicentenario como intermediarios cambiarios. De igual forma, en fecha 10 de febrero de 2015, el Ministro del Poder Popular para la Economía, Finanzas y Banca Pública en conjunto con el Presidente del Banco Central de Venezuela, anunciaron la creación del Sistema Marginal de Divisas (SIMADI) para instrumentar lo establecido en el Convenio Cambiario N° 33.

En Gaceta Oficial N° 40.865, de fecha 9 de marzo de 2016, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela (BCV) publicaron el Convenio Cambiario N° 35, fijando a partir del 10 de marzo de 2016 el tipo de cambio aplicable a las operaciones de divisas con tipo de cambio protegido (DIPRO) en Bs.S. 9,975 por US\$ 1 para la compra, y en Bs.S. 10 por US\$ 1 para la venta. Este tipo de cambio será aplicable principalmente a la liquidación de las operaciones de divisas para el pago de las importaciones de los bienes determinados en el listado de rubros pertenecientes a los sectores de alimentos y salud y de las materias primas e insumos asociados a la producción de estos sectores. Adicionalmente, establece que todas aquellas operaciones de liquidación de divisas no previstas expresamente en este Convenio, se tramitarán a través de los mercados alternativos de divisas regulados en la normativa cambiaria, al tipo de cambio complementario flotante de mercado (DICOM).

Posteriormente, en Gaceta Oficial N° 40.879 de fecha 5 de abril de 2016, el Banco Central de Venezuela publicó la Resolución N° 16-03-01, donde se establece la valoración de los estados financieros y el registro contable de los activos y pasivos denominados en moneda extranjera.

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.300, de fecha 19 de mayo de 2017, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela publicaron el Convenio Cambiario N° 38, mediante el cual se regularán las subastas a través del Sistema de Tipo Complementario Flotante de Mercado (DICOM), donde se estableció que las subastas de divisas llevadas a cabo a través del DICOM podrán ser realizadas por el BCV con las posiciones mantenidas por las personas naturales o jurídicas que deseen presentar posturas como oferentes o como demandantes, donde dichas subastas de divisas corresponderán a un sistema de bandas móviles, donde el valor que pagará cada demandante será equivalente a la propuesta que hayan realizado para adquirirlas, independientemente del tipo de cambio resultante.

Posteriormente, en Gaceta Oficial N° 41.329 de fecha 26 de enero de 2018, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela publicaron el Convenio Cambiario N° 39, reimpreso mediante Gaceta Oficial N° 41.340 de fecha 14 de febrero de 2018, a través del cual se dictaron las normas que regirán las operaciones de monedas extranjeras en el Sistema Financiero Nacional, y se regulan las subastas realizadas mediante el Sistema de Tipo Complementario Flotante de Mercado (DICOM), donde se estableció que las subastas de divisas llevadas a cabo a través del DICOM podrán ser realizadas por el BCV con las posiciones mantenidas por las personas naturales o jurídicas que deseen presentar posturas como oferentes o como demandantes. Este Convenio Cambiario derogó el Convenio Cambiario N° 38 de fecha 19 de mayo de 2017 y el Convenio Cambiario N° 35 de fecha 9 de marzo de 2016, donde está último establecía las operaciones de divisas con tipo de cambio protegido (DIPRO).

En fecha 8 de febrero de 2018, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario emitió la Resolución N° 008.18, emitió las normas relativas a la aplicación y registro de los beneficios netos originados por el efecto de la actualización al

tipo de cambio oficial de conformidad con el Convenio Cambiario N° 39, donde informó que el tipo de cambio a utilizar para valorar y contabilizar la posición en moneda extranjera a partir del mes de enero de 2018, será el tipo de cambio de compra vigente que resulte de la última subasta de DICOM al cierre de cada mes.

Posteriormente en fecha 7 de septiembre de 2018, en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.405, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela publicaron el convenio cambiario N° 1, a través del cual se dictaron las normas que regirán las operaciones del Sistema Financiero Nacional. Este convenio deroga las disposiciones que hasta la fecha de su publicación se encontraban en vigencia o regulaban sistemas suspendidos, contenidas en los Convenios Cambiarios N°: 1, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 13, 18, 20, 23, 26, 27, 28, 30, 31, 34, 36, 37 y 39. El presente Convenio Cambiario tiene por objeto establecer la libre convertibilidad de la moneda en todo el territorio nacional.

Los balances generales del Banco al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, incluyen los siguientes saldos en moneda extranjera reportados según lo requerido por el Banco Central de Venezuela, principalmente en dólares estadounidenses (US\$), valorados al tipo de cambio de compra de Bs.S. 636,58455 por US\$ 1,00 y Bs.S. 1,147 por US\$ 1,00, respectivamente:

	31 de diciembre de 2018		30 de junio de 2018	
	US\$	BS.	US\$	BS.
Activo:				
Disponibilidades	5.994.388	3.815.934.788	6.242.522	7.160.953
Inversiones en títulos valores	3.746.801	2.385.155.699	6.357.292	7.292.609
Intereses y comisiones por cobrar	213.328	135.801.143	294.802	325.179
Otros activos	4.590.835	2.922.454.633	685.416	786.258
	<u>14.545.352</u>	<u>9.259.346.263</u>	<u>13.580.032</u>	<u>15.564.999</u>
Pasivo:				
Captaciones del público	(3.263.225)	(2.077.318.637)	(3.390.979)	(3.889.877)
Acumulaciones y otros pasivos	(2.070.060)	(1.317.768.118)	(1.892.153)	(241.306)
	<u>(5.333.285)</u>	<u>(3.395.086.755)</u>	<u>(5.283.132)</u>	<u>(6.311.183)</u>
Exclusiones de la posición en moneda extranjera:				
Bonos soberanos	(5.285.446)	(3.364.633.372)	(2.682.746)	(3.077.444)
Bonos PDVSA	(485.983)	(309.368.945)	(572.110)	(656.282)
Bonos TICC	-	-	(1.246.278)	(1.429.637)
	<u>(5.771.429)</u>	<u>(3.674.002.317)</u>	<u>(4.501.134)</u>	<u>(5.163.363)</u>
Posición activa neta	<u>3.440.638</u>	<u>2.190.257.191</u>	<u>3.795.766</u>	<u>4.090.453</u>
Posición máxima permitida BCV	<u>5.811.659</u>	<u>3.699.612.386</u>	<u>8.374.176</u>	<u>9.606.226</u>

Con fecha 8 de enero de 2019, la gerencia del Banco solicitó a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario la exclusión del cálculo de la posición neta en moneda extranjera de las cuentas 187012 (títulos valores vencidos) y 187022 (rendimiento por cobrar por inversiones vencidas). Posteriormente con fecha 18 de enero de 2019 el ente supervisor autorizó la exclusión de dichos saldos.

Con fecha 26 de mayo de 2006, el Banco Central de Venezuela emitió la Circular N° GOC/DNPC/2006-05-05, a través de la cual decide fijar en 30% a partir del 1° de junio de 2006, el límite máximo autorizado de la posición neta en moneda extranjera en relación con los recursos propios, así como eliminar el límite máximo de variación diaria permitida de dicha posición, derogando así la Circular N° GOC/DNPC/2003-01, emitida el 31 de julio de 2003.

Asimismo, a través de la Circular N° GOC-DNPC-2007-08-01 de fecha 16 de agosto de 2007, emitida por el Banco Central de Venezuela, se establece que los Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC) emitidos por la República Bolivariana de Venezuela durante los años 2006 y 2007, no formarán parte del cálculo de la Posición en Moneda Extranjera de las instituciones financieras.

En Gaceta Oficial N° 41.385 de fecha 26 de abril de 2018, el Banco Central de Venezuela publicó la Resolución N° 18-04-01 de la misma fecha, mediante la cual establece las normas relativas a las posiciones en divisas de las instituciones bancarias, derogando la Resolución N° 99-08-01 del 19 de agosto de 1999.

Posteriormente, con fecha 27 de abril de 2018, el Banco Central de Venezuela emitió la Circular N° VOI-GOC-DNPC-02, a través de la cual decide fijar en 60% a partir del 1° de abril de 2018, el límite máximo autorizado de la posición neta en moneda extranjera en relación con los recursos propios. Asimismo, se establece que los títulos valores emitidos por la República Bolivariana de Venezuela y por Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA) que se encuentran aún incorporados como parte del activo de las instituciones financieras, no formarán parte del cálculo de la Posición en Moneda Extranjera. Igualmente, se excluyen las obligaciones en moneda extranjera resultantes de las operaciones que realicen las instituciones financieras, destinadas a la adquisición, mejora y fortalecimiento de sus plataformas tecnológicas con la finalidad de optimizar el servicio que prestan a los usuarios del Sistema Financiero Nacional.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, el Banco mantiene Bs.S. 3.674.002.317 (US\$ 5.771.429) y Bs.S. 5.481.127 (US\$ 4.778.143), respectivamente, correspondientes a las exclusiones antes mencionadas. Asimismo, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2018, las posiciones en moneda extranjera en cuentas contingentes deudoras y en otras cuentas de orden deudoras, no se incluyen en el cálculo de la posición en moneda extranjera, por no representar activos o compromisos del Banco.

24. VENCIMIENTO DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS

A continuación, se presenta un detalle de las estimaciones de los vencimientos aproximados de activos financieros brutos y pasivos financieros:

31 de diciembre de 2018

	A un semestre	A dos semestres	A tres semestres o más	Total
	(En bolívares soberanos)			
Activo:				
Disponibilidades	7.715.057.235	-	-	7.715.057.235
Inversiones en títulos valores	1.130.626.874	221.999.313	1.075.382.633	2.428.008.820
Cartera de créditos	5.766.888.617	79.168.505	118.600.543	5.964.657.665
Intereses y comisiones por cobrar	155.734.313	-	-	155.734.313
	<u>14.768.307.039</u>	<u>301.167.818</u>	<u>1.193.983.176</u>	<u>16.263.458.033</u>
Pasivo:				
Captaciones del público	11.495.142.373	-	-	11.495.142.373
Otros financiamientos obtenidos	5.000.000	-	-	5.000.000
Intereses y comisiones por pagar	1.405.328	-	-	1.405.328
	<u>11.501.547.701</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>11.501.547.701</u>

30 de junio de 2018

	A un semestre	A dos semestres	A tres semestres o más	Total
	(En bolívares soberanos)			
Activo:				
Disponibilidades	98.053.482	-	-	98.053.482
Inversiones en títulos valores	3.230.105	1.429.855	3.632.110	8.292.070
Cartera de créditos	188.995.755	4.312.555	14.839.477	208.147.787
Intereses y comisiones por cobrar	608.084	-	-	608.084
	<u>290.887.426</u>	<u>5.742.410</u>	<u>18.471.588</u>	<u>315.101.423</u>
Pasivo:				
Captaciones del público	285.148.872	-	-	285.148.872
Otros financiamientos obtenidos	675.988	-	-	675.988
Intereses y comisiones por pagar	103.948	-	-	103.948
	<u>285.928.808</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>285.928.808</u>

25. VALOR RAZONABLE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

A continuación, se presenta un detalle de valor razonable de instrumentos financieros:

	31 de diciembre de 2018		30 de junio de 2018	
	Saldo en libros	Valor razonable de mercado	Saldo en libros	Valor razonable de mercado
(En bolívares)				
Activo:				
Disponibilidades	7.715.057.235	7.715.057.235	98.053.017	98.053.017
Inversiones en títulos valores	2.428.008.820	2.123.711.886	8.292.065	7.774.252
Cartera de créditos	5.964.657.665	5.964.657.665	204.499.021	204.499.021
Intereses y comisiones por cobrar	155.720.976	155.720.976	608.084	608.084
	<u>16.263.444.696</u>	<u>15.959.147.762</u>	<u>311.452.187</u>	<u>310.934.374</u>
Pasivo:				
Captaciones del público	11.495.142.373	11.495.142.373	285.148.872	285.148.872
Otros financiamientos obtenidos	5.000.000	5.000.000	675.988	675.988
Intereses y comisiones por pagar	1.405.328	1.405.328	103.948	103.948
	<u>11.501.547.701</u>	<u>11.501.547.701</u>	<u>285.928.808</u>	<u>285.928.808</u>

El valor razonable de mercado de un instrumento financiero se define como el monto por el cual dicho instrumento pudiera ser intercambiado entre dos partes interesadas, en condiciones normales distintas a una venta forzada o por liquidación. Para aquellos instrumentos financieros sin un valor específico de mercado disponible se ha estimado como valor razonable de mercado el valor presente del flujo de efectivo futuro del instrumento financiero o se han usado algunas otras técnicas de valoración. Estas técnicas son sustancialmente subjetivas y están afectadas significativamente por las premisas usadas, incluyendo las tasas de descuento, estimados de flujos futuros de caja y expectativas de pagos anticipados. Adicionalmente, los valores razonables de mercado presentados no pretenden estimar el valor de otros negocios generadores de ingresos ni de actividades de negocios futuras, es decir, no representan el valor del Banco como una empresa en marcha. El Banco reconoce las transacciones con instrumentos financieros en la fecha de negociación.

El valor razonable de mercado estimado de los instrumentos financieros del Banco, su saldo en libros y las principales premisas asumidas y la metodología usada para estimar los valores razonables de mercado se presentan a continuación:

Instrumentos financieros a corto plazo

Los instrumentos financieros a corto plazo, activos y pasivos, han sido presentados a su valor en libros incluido en el balance general, el cual no difiere significativamente de su valor razonable de mercado, dado el relativamente corto período de vencimiento de estos instrumentos. Esta categoría incluye: las disponibilidades, las captaciones del público sin vencimiento definido y con vencimiento a corto plazo, las otras obligaciones por intermediación financiera con vencimiento a corto plazo y los intereses por cobrar y por pagar.

Inversiones en títulos valores

El valor razonable de mercado de las inversiones en títulos valores fue determinado usando sus precios específicos de mercado, precios de referencia determinados por las operaciones de compra-venta en el mercado secundario, precios específicos de mercado de instrumentos financieros con características similares o el flujo de efectivo futuro de los títulos valores.

Cartera de créditos

La cartera de créditos devenga intereses a tasas variables según se establece en los contratos, revisables continuamente. Como consecuencia de lo anterior y de las provisiones constituidas para riesgos de incobrabilidad en la cartera de créditos, en opinión de la gerencia, el saldo en libros de dicha cartera de créditos se aproxima a su valor razonable de mercado.

Captaciones y obligaciones a largo plazo

Las captaciones y las obligaciones a largo plazo causan intereses a tasas variables según se establece en los contratos, revisables continuamente, por lo que la gerencia del Banco ha considerado como valor razonable de mercado su valor en libros.

Instrumentos financieros con riesgo fuera del balance

Las garantías otorgadas devengan comisiones a tasas variables, establecidas en los contratos firmados con base en la experiencia con los clientes y en su mayoría son de corto plazo; como consecuencia, en opinión de la gerencia, el saldo en libros de dichos créditos contingentes, neto de la provisión asignada a las garantías otorgadas, se aproxima a su valor de mercado.

26. LEYES Y REGULACIONES

Ley Habilitante

Con fecha 15 de marzo de 2015, fue publicada la Ley Habilitante que autoriza al Presidente de la República en Consejo de Ministros a dictar Decretos con Rango, Valor y Fuerza de Ley, de acuerdo con las directrices, propósitos y marco de las materias que se delegan en dicha Ley, durante 9 meses siguientes a su publicación, en los ámbitos de reforzar la garantía de los derechos de soberanía y protección del pueblo venezolano y el orden constitucional de la República.

En el marco de la Ley Habilitante, se aprobaron durante el mes de diciembre de 2015, una serie de decretos, leyes y reformas, entre las cuales se incluyen:

- a. Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto sobre la Renta. Los principales cambios están referidos a la redefinición de la disponibilidad de los ingresos, el establecimiento de la tarifa aplicable a las actividades bancarias, de seguros o reaseguro y la exclusión del sistema de ajustes por inflación a los sujetos pasivos especiales.
- b. Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Cambiario y sus Ilícitos. Los principales cambios están referidos a las sanciones previstas y tipificación de nuevos delitos cambiarios.

- c. Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuestos a las Grandes Transacciones Financieras, cuyo objeto es gravar las grandes transacciones financieras realizadas por los sujetos pasivos especiales con una alícuota de cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%). Este Decreto entrará en vigencia a partir del 1° de febrero de 2016.
- d. Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Inamovilidad Laboral, mediante la cual se ordena la inamovilidad laboral de los trabajadores por un lapso de tres (3) años contados a partir de la entrada en vigencia de este Decreto, en consecuencia, no se podrán realizar despidos sin causa justificada y con apego a los procedimientos establecidos en la legislación laboral.

Decreto de Estado de Excepción y de Emergencia Económica

Con fecha 14 de enero de 2016, fue publicado el Decreto N° 2.184 mediante el que se decreta el Estado de Excepción y de Emergencia Económica, en virtud del cual el Ejecutivo Nacional podrá tomar medidas para preservar el orden interno, asegurar a la población el acceso oportuno a bienes, servicios, alimentos, medicinas y otros productos fundamentales.

En el marco del Decreto de Estado de Excepción y de Emergencia Económica, el Ejecutivo Nacional podrá tomar medidas relacionadas con los siguientes aspectos, entre otros:

- a. Establecer regulaciones excepcionales y transitorias necesarias para garantizar el cumplimiento de las políticas públicas del Ejecutivo Nacional en materia de producción y distribución de alimentos.
- b. Establecer mecanismos excepcionales de supervisión, control y seguimiento, de procura nacional e internacional, producción de rubros esenciales, fijación de precios, comercialización y distribución de productos estratégicos necesarios para la agroproducción, alimentación, salud, aseo e higiene personal.
- c. Dictar normas especiales para la obtención de información de las personas naturales y jurídicas venezolanas o extranjeras, que desarrollen actividades económicas en el país, a fin de desarrollar un sistema que permita la determinación de costos, rendimiento y precios, que a su vez permita combatir el sobreprecio, acaparamiento y usura.
- d. Ordenar la ejecución de programas de inspección y fiscalización que permitan sancionar el acaparamiento, la especulación y el contrabando, con la finalidad de garantizar el acceso a bienes y servicios estratégicos.
- e. Aprobar y suscribir de contratos de interés público, que garanticen procura de insumos, asistencia técnica o aprovechamiento de recursos financieros y estratégicos, sin sometimiento a autorizaciones o aprobaciones de otros poderes públicos.

Establecer de rubros prioritarios para las compras del Estado y asignación directa de divisas para su adquisición.

Asimismo, en el marco de dicho Decreto, el Ejecutivo Nacional podrá dictar medidas de orden social, económico, político y jurídico; y el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia económica y finanzas, podrá efectuar las coordinaciones necesarias con el Banco Central de Venezuela a los fines de establecer medidas y restricciones sobre determinadas operaciones y transacciones comerciales y financieras.

El presente Decreto tendrá una vigencia de sesenta (60) días, prorrogables por sesenta (60) días; y entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Dicho Decreto ha sido prorrogado por el Ejecutivo Nacional en fecha 19 de septiembre de 2018, a través del Decreto N° 3.610.

27. EVENTOS POSTERIORES

Efecto patrimonial de la fluctuación cambiaria

De acuerdo con lo establecido en el Convenio Cambiario N° 1, publicado en Gaceta Oficial N° 6.405 de fecha 7 de septiembre de 2018, al cierre del mes de diciembre de 2018, la tasa de cambio oficial para el registro contable de la posición en moneda extranjera se ubicó en Bs.S. 636,58455 por US\$ 1,00.

Con el objeto de ampliar el entendimiento de los efectos de la posición en moneda extranjera del Banco sobre las cuentas 352.00 "Ganancia o Pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", como consecuencia de la fluctuación en la tasa de cambio oficial, se presenta el siguiente análisis:

- El resultado de la subasta del Sistema de Divisas de Tipo de Cambio Complementario Flotante de Mercado (DICOM) de fecha 25 de febrero de 2019, se ubicó en Bs.S. 3.291,720 por US\$ 1,00.
- El efecto estimado al valorar la posición en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2018, al tipo de cambio señalado anteriormente sobre las cuentas 352.00 "Ganancia o Pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de

activos y pasivos en moneda extranjera", y por ende, sobre el patrimonio del Banco, asciende a Bs.S. 24.459.286.350 .

A la fecha del presente informe, la gerencia del Banco se encuentra en proceso de determinar los posibles efectos que tendrá la fluctuación cambiaria producto de las subastas en Sistema de Divisas de Tipo de Cambio Complementario Flotante de Mercado (DICOM) sobre los estados financieros del semestre que terminará el 30 de junio de 2019.

Encaje legal marginal, ordinario y especial

Con fecha 9 de enero de 2019, mediante Gaceta Oficial N° 41.560, el Banco Central de Venezuela publicó la Resolución N° 19-01-01 de fecha 8 de enero de 2019, donde estableció las normas que regirán para la constitución del encaje legal mínimo, igual al 60% del monto total correspondiente al saldo marginal y del 31% del monto total de la Base de Reserva de Obligaciones Netas.

Adicionalmente, en la misma fecha y Gaceta Oficial, el Banco Central de Venezuela publicó la Resolución N° 19-01-02 de fecha 8 de enero de 2019, donde estableció dos bases de cálculo para la constitución del encaje especial, adicional al encaje ordinario establecido en la Resolución N° 19-01-01, determinado de la siguiente manera:

- Un monto igual al 100% sobre el incremento de las reservas bancarias excedentes al 31 de agosto de 2018.
- Un monto fijo igual al 50% del monto del encaje legal constituido al cierre del 28 de diciembre de 2018.

Las mencionadas Resoluciones derogaron la Resolución N° 18-11-02 y N° 18-11-03 de fecha 29 de noviembre de 2018 publicadas en Gaceta Oficial N° 41.536 de fecha de 30 de noviembre de 2018.

Decreto de Estado de Excepción y de Emergencia Económica

Con fecha 11 de enero de 2019, fue publicado el Decreto N° 3.736 mediante el cual se informa que ha sido prorrogado por sesenta (60) días el decreto el Estado de Excepción y de Emergencia Económica, en virtud del cual el Ejecutivo Nacional podrá tomar medidas para preservar el orden interno, asegurar a la población el acceso oportuno a bienes, servicios, alimentos, medicinas y otros productos fundamentales.

Normas relativas a la administración y fiscalización de los riesgos relacionados con la legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva aplicables a las instituciones del sector bancario En Gaceta Oficial N° 41.566 de fecha 17 de enero de 2019, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publicó la Resolución N° 083.18, cuyo objeto es establecer y unificar las normas, procedimientos y controles que como mínimo las instituciones del sector bancario deben adoptar e implementar para prevenir la legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, tomando en cuenta el nivel de riesgo de sus respectivas estructuras, clientes, negocios, productos, servicios, canales de distribución, mercados y jurisdicciones donde operan, con el fin de mitigar los riesgos que se derivan de la posibilidad que sean utilizados como mecanismos para legitimar capitales provenientes de las actividades ilícitas establecidas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo. Asimismo, esta norma tendrá por objeto permitir a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, el control, inspección, vigilancia, supervisión y fiscalización de las operaciones que puedan realizarse a través del sistema financiero venezolano, relacionados con dichos delitos.

La presente norma entrará en vigencia ciento ochenta (180) días luego de su publicación en Gaceta Oficial, derogando la Resolución N° 119-10 de fecha 9 de marzo de 2010, publicada en Gaceta Oficial N° 39.388 de fecha 17 de marzo de 2010, reimpresa por error material en Gaceta Oficial N° 39.494 de fecha 24 de agosto de 2010.

Aumento de límites máximos de las comisiones, tarifas y/o recargos

El Banco Central de Venezuela, mediante Aviso Oficial de fecha 22 de enero de 2019, publicado en Gaceta Oficial N° 41.573 de fecha 28 de enero de 2019, informó a las instituciones bancarias, casas de cambio y proveedores no bancarios de terminales de punto de venta, los límites máximos de comisiones, tarifas y/o recargos que podrán cobrar por sus operaciones y actividades. El mencionado Aviso Oficial entrará en vigencia a partir del quinto (5) día hábil siguiente a la fecha de su publicación en Gaceta Oficial, y deroga el Aviso Oficial de fecha 16 de octubre de 2018, publicado en Gaceta Oficial N° 41.521 de fecha 9 de noviembre de 2018.

Autorización para Actuar como Fiduciario

En Gaceta oficial N° 41.571 de fecha 24 de enero de 2018, El Ministerio del Poder Popular de Economías y Finanzas mediante Resolución N° 003.2019, autorizó al Banco Plaza, C.A., Banco Universal para desempeñarse como Fiduciario.

Operaciones de compra/venta de moneda extranjera con el Banco Central

de Venezuela

Mediante Gaceta Oficial N° 41.573 de fecha 28 de enero de 2019, el Banco Central de Venezuela publicó la Resolución N° 19-01-04 de fecha 22 de enero de 2019, estableciendo que éste podrá realizar de manera automática, operaciones de venta de moneda extranjera con los bancos universales y microfinancieros, mediante el débito de la cuenta única que mantengan las respectivas instituciones bancarias en el Banco Central de Venezuela por la cantidad en bolívares soberanos equivalente a la operación cambiaria ejecutada. La posición total en moneda extranjera que sea vendida a las instituciones bancarias, deberá ser aplicada por éstas a operaciones de compraventa de moneda extranjera integradas al Sistema de Mercado Cambiario, dirigidas al sector privado.

A los efectos de la constitución del fondo de encaje que debe efectuarse a partir del día en el que se ejecutó la operación cambiaria conforme a lo establecido en la presente Resolución, y hasta el último día de la semana subsiguiente, el Banco Central de Venezuela deducirá el monto en bolívares soberanos equivalente al monto aplicado en la operación cambiaria. En el supuesto que las instituciones bancarias no logren aplicar la totalidad de las divisas vendidas que le fueran liquidadas producto de la operación cambiaria, se entenderá que el saldo no aplicado en operaciones de compra/venta no quedará sujeto a la deducción del fondo de encaje para la semana subsiguiente, resultando aplicable sobre el remanente no vendido desde la fecha de ejecución de la operación cambiaria.

Encaje legal marginal y ordinario

Con fecha 28 de enero de 2019, mediante Gaceta Oficial N° 41.573, el Banco Central de Venezuela publicó la Resolución N° 19-01-05 de fecha 22 de enero de 2019, donde estableció las normas que regirán la constitución del encaje legal mínimo, igual al 100% del monto total correspondiente al saldo marginal y del 57% del monto total de la Base de Reserva de Obligaciones Netas; derogando la Resolución N° 19-01-01 de fecha 8 de enero de 2019 publicada en Gaceta Oficial N° 41.560 de fecha de 9 de enero de 2019.

Sistema Integral de Criptoactivos

Mediante Gaceta Oficial N° 41.575 de fecha 30 de enero de 2019, la Asamblea Nacional Constituyente emitió el Decreto Constituyente sobre el Sistema Integral de Criptoactivos, cuyo objetivo es crear y definir el marco regulador aplicable al mencionado Sistema. Este Decreto Constituyente tiene como ámbito de aplicación los bienes, servicios, valores o actividades relacionados con la constitución, emisión, organización, funcionamiento y uso de criptoactivos y criptoactivos soberanos, dentro del territorio nacional, así como la compra, venta, uso, distribución e intercambio de cualquier producto o servicio derivado de ellos y demás actividades que le sean conexas.

El mencionado Decreto Constituyente entró en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, derogando los Decretos N° 3.355 y N° 3.196, de fecha 9 de abril de 2018 publicado en Gaceta Oficial N° 6.371 y de fecha 8 de diciembre de 2017 publicado en Gaceta Oficial N° 6.346, respectivamente.

Tasas de interés para tarjetas de crédito y créditos para el sector turismo

En Gaceta Oficial N° 41.575 de fecha 30 de enero de 2019, el Banco Central de Venezuela mediante Aviso Oficial, estableció las siguientes tasas de interés a ser aplicables para el mes de febrero de 2019:

- Tasa de interés activa máxima y mínima anual para operaciones con tarjeta de crédito en 40% y 17%, respectivamente. Adicionalmente, señala que las instituciones del sector bancario podrán cobrar como máximo una tasa de 3% anual sobre las obligaciones morosas de sus clientes.
- Tasa de interés activa máxima preferencial a ser aplicada para las operaciones de crédito para el sector turismo en 15%.

Autorización de transferencias de divisas en cuentas bancarias nacionales

En Gaceta Oficial N° 41.575 de fecha 30 de enero de 2019, el Banco Central de Venezuela mediante Aviso Oficial de la misma fecha, reitera a las instituciones bancarias autorizadas para recibir depósitos en moneda extranjera de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio N° 1 de fecha 21 de agosto de 2018, que los titulares de más de una cuenta en moneda extranjera, mantenidas en el Sistema Financiero Nacional, podrán efectuar transferencias entre dichas cuentas; a su vez, podrán hacerse transferencias entre cuentas en moneda extranjera mantenidas en el Sistema Financiero Nacional, cuando se trate de cuentas pertenecientes a distintos titulares de aquel de cuya cuenta se origina la orden de transferencia.

Tasa de interés máxima aplicable a créditos hipotecarios

En Gaceta Oficial N° 41.575 de fecha 30 de enero de 2019, el Banco Central de Venezuela mediante Aviso Oficial de la misma fecha, informó la tasa de interés máxima aplicable a los créditos hipotecarios otorgados y por otorgarse para la adquisición, construcción, autoconstrucción, así como para mejora y ampliación de vivienda principal, la cual ascendió a 12,66% a partir del mes de febrero de 2019.

Tasas de interés activas y pasivas

En Gaceta Oficial N° 41.575 de fecha 30 de enero de 2019, el Banco Central de Venezuela publicó la Resolución N° 19-01-06, a través de la cual estableció y fijó lo siguiente:

- Tasa de interés máxima para operaciones activas.
- Tasa de interés máxima del 22%, para créditos otorgados al sector manufacturero.
- Tasa de interés mínima del 21%, para depósitos de ahorro.
- Tasa de interés mínima del 24%, para depósitos a plazo.

La presente Resolución entró en vigencia a partir del 1° de febrero de 2019, derogando las resoluciones N° 13-07-03 de fecha 30 de julio de 2013, publicada en Gaceta Oficial N° 40.217 de la misma fecha; así como, la Resolución N° 13-11-02 de fecha 19 de noviembre de 2013, publicada en Gaceta Oficial N° 40.314 de fecha 12 de diciembre de 2013.

Índices de capital de riesgo

A través de la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-01343 de fecha 4 de febrero de 2019, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario concedió una excepción regulatoria complementaria, mediante la cual extendió el plazo de vigencia de la Resolución N° 004.18 de fecha 25 de enero de 2018, por un período de seis (6) meses adicionales para la aplicación de las medidas de carácter temporal allí contempladas, hasta el cierre del mes de julio de 2019.

Operaciones de menudeo a través de los operadores cambiarios autorizados

En Gaceta Oficial N° 41.580 de fecha 6 de febrero de 2019, el Banco Central de Venezuela publicó el Aviso Oficial de fecha 5 febrero de 2019, en la cual informó al público en general las operaciones cambiarias al menudeo, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Convenio Cambiario N° 1 de fecha 21 de agosto de 2018.

De esta manera, y en concordancia con los lineamientos establecidas en la Sección II del Capítulo II del referido Convenio Cambiario, se ha acordado lo siguiente:

- Establecer en la cantidad de ocho mil quinientos euros (EUR 8.500) o su equivalente en otra moneda extranjera, el monto máximo anual (por año calendario) que podrá ser adquirido.
- Establecer los montos máximos para las operaciones de venta de moneda extranjera al menudeo que, por cliente, podrán realizar los bancos universales de la siguiente manera:
 - a. La cantidad diaria de un mil euros (EUR 1.000) o su equivalente en otra moneda extranjera. En el caso de que la operación tenga por objeto la adquisición en billetes extranjeros la misma no podrá exceder la cantidad diaria de quinientos euros (EUR 500), o su equivalente en otra moneda extranjera.
 - b. La cantidad de cuatro mil euros (EUR 4.000) o su equivalente en otra moneda extranjera por mes calendario.
- Establecer los montos mínimos para las operaciones de venta de moneda extranjera al menudeo que, por cliente, podrán realizar los bancos universales de la siguiente manera:
 - a. La cantidad de cincuenta euros (EUR 50) o su equivalente en otra moneda extranjera para el caso de personas naturales.
 - b. La cantidad de quinientos euros (EUR 500) o su equivalente en otra moneda extranjera para el caso de personas jurídicas.
- Establecer los montos máximos de las operaciones de venta de moneda extranjera al menudeo que, por cliente, podrán realizar las casas de cambio de la siguiente manera:
 - a. La cantidad diaria de unos mil euros (EUR 1.000) o su equivalente en otra moneda extranjera. En el caso de que la operación tenga por objeto la adquisición en billetes extranjeros la misma no podrá exceder la cantidad diaria de quinientos euros (EUR 500), o su equivalente en otra moneda extranjera.
 - b. La cantidad de cuatro mil euros (EUR 4.000) o su equivalente en otra moneda extranjera por mes calendario.

El Banco Central de Venezuela, en función del seguimiento que efectúe al mercado de operaciones cambiarias al menudeo, podrá modificar los límites establecidos en los lineamientos descritos previamente del referido Aviso Oficial cuando lo estime pertinente.